

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

ACTA DE REUNIÓN No 001	FECHA DE LA REUNIÓN	DIA	MES	AÑO
		22	07	2026
	HORA DE INICIO	9:18 AM	HORA DE FINALIZACIÓN	4:50 PM
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD Neiva / Huila		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE Grupo de Contratación Minera		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros.
OBJETIVO	Abrir espacios de diálogo con la comunidad en general, las organizaciones sociales, las entidades públicas y privadas y demás interesados, para dar a conocer la información detallada de la propuesta de contrato de concesión minera, que ha cumplido previamente con los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y demás indicados en la Ley, en una zona determinada del país. Busca conocer las opiniones e inquietudes de la comunidad, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados sobre la propuesta de contrato de concesión minera, así como darles la oportunidad de presentar sus diferentes argumentos

ORDEN DEL DÍA / AGENDA
Nicolás Solano, Moderador ANM: El moderador, Nicolás Solano, dio la bienvenida a los asistentes e informó el inicio oficial de la Audiencia Pública Minera. Así mismo, presentó al equipo de funcionarios de la Agencia Nacional de Minería que acompañó la jornada y brindó orientación a los presentes. - Soraya Lozano - Abogada encargada de presidir la audiencia. - Diana Alejandra Poveda, Abogada Étnica. - Yury Marcela Silva, Profesional del equipo Socioambiental. - Julio Enamorado, Profesional audiovisual a cargo del registro de la audiencia - Nicolas Solano – Moderador Líder Equipo Seguidamente se lee el orden del día: - Instalación de la Audiencia Pública Minera municipio de Neiva, Huila, a cargo de Soraya Lozano. - Palabras del alcalde / Procuraduría / Entidades - Himno de Colombia Himno de Neiva / Huila - Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera. - Presentación del procedimiento de relacionamiento social en el territorio para el otorgamiento de títulos mineros - Presentación de Coordinación y Concurrencia; Información técnica; Mapa - Presentación del video del informe social (resultados del proceso de relacionamiento social) - Presentación de los proponentes - Intervención de personas inscritas y ciudadanía en general. - Respuesta a las inquietudes de las intervenciones, por parte de la ANM y entidades participantes. - Almuerzo

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

12. Mesas de trabajo y consolidación de acuerdos.
Plenaria y cierre.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
Instalación de la Audiencia Pública Minera Municipio de Neiva, Huila. Intervención Soraya Lozano – Agencia Nacional de Minería. La Abogada dio la bienvenida a los asistentes y agradeció su participación en la Audiencia Pública Minera. Señaló que, previo a este espacio, se adelantó el procedimiento de relacionamiento social con las comunidades del municipio, lo que permitió conocer sus inquietudes, percepciones y expectativas frente a la actividad minera y al desarrollo del territorio. Asimismo, agradeció la disposición de las autoridades territoriales, con quienes se llevó a cabo una reunión de carácter técnico en la que se socializó el contexto del municipio de Neiva, las propuestas objeto del trámite minero y diversos aspectos relacionados con el territorio. Indicó que estos espacios fortalecen el diálogo entre la institucionalidad, la comunidad y los proponentes, con el propósito de promover un proceso participativo, transparente y orientado a contribuir al desarrollo del municipio y del país. Informó a todas las personas que este es un espacio público y por esta razón se está grabando de inicio a fin la Audiencia Pública Minera, se indicó a su vez que las personas que deseen acceder a la grabación la encontrarán en los próximos días en el canal YouTube de la Agencia Nacional de Minería. Lo anterior teniendo en cuenta la transparencia del espacio y la posibilidad de que pueda quedar disponible para consulta de la ciudadanía y de las personas que no lograron acompañarnos el día de hoy. Aclaró que el evento está enfocado en el ámbito minero y no puede usarse como espacio para fines políticos ni proselitistas. Es de recordar que este espacio está destinado a garantizar un derecho fundamental de las comunidades como lo son las audiencias públicas minera que constituyen un ámbito de carácter institucional, informativo, dialógico y pedagógico. En consecuencia, queda expresamente prohibido la utilización de este espacio para fines electorales, proselitistas o de propaganda política. La participación de los asistentes se garantiza exclusivamente en el marco de los objetivos de la presente audiencia el cual es una instancia de participación, sin que ello implique vinculación, apoyo o promoción de campañas electorales o intereses partidistas. Finalmente, se precisó que la Audiencia Pública Minera constituye un espacio de información, diálogo y participación, mas no un escenario para la adopción de decisiones relacionadas con el otorgamiento de títulos mineros. En este sentido, indicó que el propósito de la audiencia es informar a la comunidad sobre las propuestas de contrato de concesión que fueron viabilizadas, propiciar espacios de diálogo entre la comunidad y los proponentes mediante mesas de trabajo, y conocer las inquietudes, observaciones y expectativas de los asistentes. Asimismo, manifestó que la audiencia brinda la oportunidad de construir acuerdos entre la comunidad y los proponentes. Señaló que los acuerdos que se alcancen y sean consignados en el acta de la Audiencia Pública Minera serán incorporados como un anexo al respectivo contrato de concesión, cuando haya lugar a su suscripción, y su cumplimiento será obligatorio para el futuro titular minero, de conformidad con la normativa aplicable. Nicolás Solano, Moderador ANM: Acto seguido, extendió un saludo y agradecimiento a las entidades que integraron la mesa principal de la Audiencia Pública Minera, destacando el acompañamiento de la Personería Municipal. En este contexto, dio la bienvenida a la doctora María Catalina Salas y al doctor Manuel José Ramírez, agradeciendo su participación en el desarrollo de la jornada. Manuel José Ramírez – Personería:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

El doctor Manuel José Ramírez, en representación de la Personería Municipal, saludó a los asistentes y destacó la importancia de la Audiencia Pública Minera como un mecanismo de participación ciudadana que permite a la comunidad conocer las propuestas de contrato de concesión minera y expresar sus opiniones, inquietudes y expectativas frente al desarrollo de la actividad minera en el territorio.

Señaló que estos espacios fortalecen la participación de la ciudadanía y contribuyen a la protección de los intereses colectivos, especialmente en lo relacionado con el medio ambiente y el desarrollo sostenible del municipio. Asimismo, resaltó la importancia de que las propuestas mineras cuenten con mecanismos de seguimiento y con la participación activa de la comunidad durante las diferentes etapas del proceso.

De igual manera, recordó a los asistentes que la Audiencia Pública Minera no constituye un escenario para la toma de decisiones sobre el otorgamiento de títulos mineros; no obstante, precisó que los acuerdos que se alcancen entre la comunidad y los proponentes durante la jornada podrán ser incorporados como anexo al futuro contrato de concesión, cuando haya lugar a su suscripción, y serán de obligatorio cumplimiento para el titular minero.

Finalmente, manifestó que la Personería Municipal acompañaría el desarrollo de la audiencia durante toda la jornada, en ejercicio de sus funciones de vigilancia, verificación y seguimiento a las garantías de participación ciudadana.

- **Nicolás Solano, Moderador ANM:**

Agradece la intervención e invita a los asistentes a ponerse de pie para los actos protocolarios, con los himnos patrios:

- Himno de Colombia
- Himno de Neiva, Huila
- **Intervención Soraya Lozano – Agencia Nacional de Minería.**

Acto seguido, la doctora Soraya Lozano, declaró formalmente instalada la Audiencia Pública Minera del municipio de Neiva, **siendo las 9:18 a. m. del 22 de julio de 2026**, dando inicio al desarrollo de la agenda prevista para la jornada.

- **Nicolás Solano, Moderador ANM:**

Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera

El moderador Nicolás Solano, dio paso a la conformación de la comisión verificadora del acta. Explicó que dicha comisión tendría la responsabilidad de participar activamente en la revisión, verificación y ajustes del acta de la audiencia, hasta su publicación definitiva. Enfatizó que sus integrantes debían contar con disponibilidad de tiempo suficiente para la lectura y análisis del documento. Asimismo, indicó que, en caso de no recibirse observaciones dentro de los plazos establecidos, se entendería que los integrantes de la comisión daban su conformidad al contenido del acta.

Invitó a los asistentes interesados a conformar la comisión a pasar al frente para el registro de sus datos personales, verificación de identidad y registro de organización, vereda o sector de procedencia, con el fin de garantizar la trazabilidad de los aportes realizados durante la audiencia.

En atención a las disposiciones de protección de datos personales, en la presente acta no se incorporarán los números de teléfono ni los correos electrónicos de los integrantes de esta comisión.

- Leidy Johanna Medina, vereda La Jagua.
- Luis Ricardo Silva Chaparro, Proponente OG2-093210.
- Camilo Andrés Rojas Plaza, asesor jurídico de la Personería de Neiva.

En este momento, se da lectura del reglamento de la Audiencia Pública Minera:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

- No se adoptarán decisiones frente al trámite de aprobación o no de las propuestas de contrato de concesión minera y propuestas de contrato de concesión minera con requisitos diferenciales.
- La APM no restringe el derecho de los ciudadanos a recurrir a otros instrumentos de participación ciudadana.
- El desarrollo del procedimiento de APM, incluida esta audiencia, no suple la Consulta Previa con grupos étnicos contemplada en la Ley, de ser procedente.
- Se podrá llegar a acuerdos entre la comunidad y el (los) proponente(s) minero(s), que serán incorporados en la minuta contractual, de proceder su suscripción, cuyo cumplimiento será verificado por la Autoridad Minera y/o las entidades competentes y constarán en el Acta de la Audiencia. Los acuerdos serán incorporados en el acta que hará parte de la minuta contractual y en las obligaciones de la misma, de ser viable su suscripción. Estos acuerdos constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera, y alcance la etapa del ciclo minero respectivo. En el evento en que no se llegue a acuerdos, se dejará la constancia de tal situación en el Acta.
- Conforme a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, se aplica el criterio constitucional de Inexistencia de un poder de veto.
- Las intervenciones en esta audiencia deberán efectuarse de manera respetuosa y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia pública minera. No se permitirán interpelaciones, ni interrupciones de ninguna índole durante el desarrollo de las mismas.
- Toda la información que aquí se presente quedará a disposición del municipio para la solicitud y consulta de la ciudadanía que la requiera.
- Si algún(nos) proponente(s), ya sea de manera personal o a través de su representante legal o apoderado, no asiste a esta APM, se entenderá que su(s) solicitud(es) no podrá(n) continuar con el trámite, y la APM continuará solo para las solicitudes de los proponentes que se encuentren presentes. Para aquellos proponentes que no asisten a la APM se deberá programar nuevamente la realización de dicha etapa, según el cronograma que vuelva a determinar la Autoridad Minera; hasta tanto la solicitud no será tramitada. En caso de que el proponente no pueda asistir deberá otorgar poder a un abogado para que ejerza la representación en la audiencia.
- Los menores de edad podrán asistir a esta APM, siempre y cuando estén en compañía de sus padres o representantes legales. Si algún menor de edad desea pronunciarse ante el público en la Audiencia, debe contar con la autorización previa y expresa de su(s) padre(s) o representante(s) legal(es) y contar con el registro civil o documento legal que así lo identifique.
- Las intervenciones de la comunidad se iniciarán teniendo en cuenta las inscripciones, si alguna persona no inscrita previamente desea intervenir, se dará el uso de la palabra al finalizar las intervenciones de aquellas inscritas.
- Durante la celebración de la audiencia queda prohibida cualquier manifestación de índole proselitista.
- Durante la realización de la audiencia pública minera, los intervinientes podrán aportar documentos y soportes los cuales serán entregados al equipo implementador del procedimiento para su respectiva recepción y gestión de radicación si es el caso.
- Las inquietudes de los participantes en la APM se resolverán por las entidades intervinientes en esta Audiencia. Aquellas que no puedan ser resueltas en el desarrollo de la misma por ser competencia de otras entidades no presentes, o por requerir profundización, serán recopiladas por el Grupo de Contratación Minera quien dará traslado a las autoridades competentes para que las atiendan y se remitan las respectivas respuestas a los solicitantes, con copia a la ANM para lo que sea de su competencia. De corresponder a la ANM y no ser resueltas en esta audiencia, se resolverán en documento que hace parte del acta de la audiencia o dentro del término otorgado legalmente para el derecho de petición.
- Si la APM no puede ser concluida, podrá ser suspendida por la ANM y se informará de manera verbal en el desarrollo de la audiencia la nueva fecha y hora, lo cual constará en el Acta, sin necesidad de nueva convocatoria.

• **Intervención Soraya Lozano – Agencia Nacional de Minería.**

Posteriormente, la doctora Soraya Lozano continuó con una exposición técnica relacionada con la actividad minera en el territorio nacional.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024



Presento cifras oficiales relacionadas con el estado actual de los títulos mineros otorgados. Colombia, cuenta con una extensión territorial aproximada de 114.174.800 hectáreas, de las cuales la Agencia Nacional de Minería ha otorgado títulos mineros sobre un área cercana a 2.900.000 hectáreas que representa aproximadamente el 2,5 % del territorio nacional. Finalmente, informo que, del total de 6.668 títulos mineros otorgados formalmente en el país hasta la fecha, el 83 % de ellos se encuentra actualmente en etapa de explotación activa. El 14 % se encuentra en etapa de exploración y el 3% está en fase de construcción y montaje. Respecto a los Tipos de Mineral se establece así: 47% corresponde a materiales de construcción, 23% está destinado a la obtención de oro y metales preciosos, 15% corresponde a carbón, 5% está asignado a esmeraldas, 2% a la extracción de cobre, 8% restante pertenece a otros minerales.

Para finalizar, se señala que solo el 2.5% del territorio de Colombia está titulado. En contraste, el 28.6% corresponde a áreas protegidas.

Video Campaña de Transparencia



La doctora Soraya Lozano hizo referencia a la campaña de transparencia y anticorrupción que adelanta la Agencia Nacional de Minería (ANM). Sobre este punto, destaca categóricamente que la ANM no cobra por ningún trámite minero. Alerta a la ciudadanía sobre una

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

problemática actual en la que personas ajenas a la entidad realizan llamadas solicitando dinero para tramitar o agilizar procesos al interior de la institución, como la aceleración de propuestas de contrato de concesión, advirtiéndole que se trata de estafadores.

Asimismo, informa que tanto la comunidad como los proponentes y titulares mineros pueden acceder a mesas técnicas gratuitas. Estas mesas están conformadas por un equipo multidisciplinario (un profesional jurídico, uno económico, uno ambiental y un ingeniero o técnico) y constituyen un espacio para resolver dudas e inquietudes sobre proyectos mineros.

Por otro lado, señalo que la ANM cuenta en territorio con un grupo de profesionales enfocado en acercarse a las comunidades para explicar el funcionamiento de la actividad minera, el desarrollo de los proyectos y las acciones encaminadas al respeto por el medio ambiente y la normativa ambiental vigente por parte de los nuevos titulares.

Finalmente, reitera que la entidad no cobra por ningún trámite ni realiza agilizaciones indebidas, actuando bajo los principios de transparencia y debido proceso, para luego dar paso a la proyección de un video explicativo sobre la minería en el marco de las propuestas de contrato de concesión.

Para presentar la etapa precontractual en el otorgamiento de un título minero, la etapa contractual y ciclo minero se proyecta video **¿Cómo funciona la minería en Colombia?**

<https://youtu.be/a5AIQYiQZtM?si=eNH5GUKyA4ZZaHZB>

Posteriormente la abogada Soraya Lozano realiza claridades sobre la información compartida.

La persona que pretenda o que esté interesada en acceder a un título minero, simplemente tiene que radicar una solicitud. Esa persona puede ser natural o jurídica y debe radicar unos documentos. El principal es una certificación ambiental, que como se explica, no es la licencia ambiental. Esta certificación lo único que nos va a decir es si en el área de interés de la propuesta hay ecosistemas SINAP o in situ, que son las que son que no se puede hacer realmente minería en esa zona. Deben presentar unos documentos donde se establezca la capacidad económica que tiene esta persona natural o jurídica para desarrollar su proyecto minero. Deben presentar un formato con las actividades que van a realizar en los tres primeros años de exploración y cuánto van a invertir en esos tres primeros años de exploración y debe coincidir con la capacidad económica, que puedan realmente desarrollar esas actividades de los tres primeros años y la capacidad jurídica, pues simplemente es que no estén inhabilitados para contratar con el Estado. Cuando cumplen estos cuatro requisitos la propuesta de contrato de concesión, pasa a ser una propuesta viabilizada y puede seguir al siguiente trámite, que es el de relacionamiento social previo al otorgamiento del título minero. Después de que se agota todo el procedimiento de relacionamiento social, es cuando otorgamos y volvemos a evaluar técnica, jurídica, económica y ambientalmente la propuesta. Si cumple, se otorga el contrato de concesión, se inscriben en el Registro Minero Nacional y a partir de esa inscripción se puede decir que tienen un título minero e inician las etapas que fueron explicadas en el video, que es la etapa de exploración, construcción y montaje y finalmente la etapa de explotación. la persona que accede al título minero, cuando está en etapa de exploración no puede extraer mineral, simplemente puede explorar y esta etapa puede durar hasta 11 años. Mientras no se cuente con una licencia ambiental, con un plan de gestión social aprobado y con un PTO aprobado, no pueden iniciar etapa de explotación.

La ponente explicó que, una vez viabilizadas las propuestas, se da inicio a la implementación del procedimiento de relacionamiento social en el territorio que no tenía un alcance suficiente. Este mecanismo surgió a raíz de unas sentencias de la corte constitucional la C-035, la C-273 y la C-389 del año 2016 que exigía garantizar el derecho a la información de las comunidades sobre el otorgamiento de títulos y concesiones mineras, ya que anteriormente la población solo se enteraba de la actividad al ver la maquinaria operando.

A partir de dicho fallo, el proceso se dividió en dos momentos: una reunión técnica con la alcaldía y una audiencia pública minera. Posteriormente, la sentencia unificada SU-095 de 2018 respaldó el instructivo creado por la Agencia Nacional de Minería, y ordenó su fortalecimiento. En respuesta, la entidad expidió la Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023, modificada posteriormente por la Resolución 558 del 21 de agosto de 2024 y, mediante las cuales se estructuró el procedimiento de Relacionamiento Social Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros. Y que posteriormente fue actualizado mediante Resolución No. 1242 del 07 de abril de 2026.

Posterior a la viabilización de las propuestas, la ANM implementa el procedimiento de Relacionamiento Social Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros donde se incentiva el diálogo y participación con las comunidades ubicadas en el área de influencia de los proyectos mineros. Durante estos encuentros se socializa el alcance del procedimiento, las características generales de los proyectos y los minerales objeto de interés, brindando información clara y oportuna sobre el procedimiento. De igual forma, se propicia un espacio para que la comunidad manifieste sus opiniones, inquietudes, expectativas y percepciones frente al desarrollo de la actividad minera, así como los beneficios y aportes que esperan recibir en caso de que los proyectos lleguen a ejecutarse.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

- Acercamiento al territorio, donde la Agencia Nacional de Minería coordina con las alcaldías locales para identificar las áreas de los posibles futuros proyectos mineros. En esta fase inicial, se busca establecer contacto con los líderes comunitarios y verificar la presencia de grupos étnicos para asegurar una participación informada en el diálogo social. La ponente explicó que el proceso incluye la realización simultánea de espacios de diálogo y participación en las comunidades donde se ejecutarán los proyectos. En estas sesiones, la entidad aclara su rol en el otorgamiento de títulos mineros e informa sobre el interés de terceros en extraer minerales como oro, carbón o materiales de construcción. Asimismo, señaló que el objetivo es escuchar las inquietudes, posturas y expectativas de los habitantes respecto al proyecto y a los futuros titulares. Finalmente, destacó que se busca identificar cómo beneficiar y colaborar con la población directamente impactada, considerando que estas iniciativas deben aportar desarrollo tanto al municipio como a la comunidad circundante.
- Posteriormente, se desarrolla la fase de Diálogo y Participación con las comunidades ubicadas en el área de influencia de los posibles títulos mineros. Durante estos encuentros se socializa el alcance del proceso de otorgamiento de títulos mineros, las características generales de los proyectos y los minerales objeto de interés, brindando información clara y oportuna sobre el procedimiento. De igual forma, se propicia un espacio para que la comunidad manifieste sus opiniones, inquietudes, expectativas y percepciones frente al desarrollo de la actividad minera, así como los beneficios y aportes que esperan recibir en caso de que los proyectos lleguen a ejecutarse.
- Diálogo Social, donde proponentes y comunidad definen preacuerdos bajo la observación de la entidad, tras haber trasladado las inquietudes locales. Finalmente, la audiencia pública minera consolida dichos preacuerdos, convirtiéndolos en compromisos de obligatorio cumplimiento para el titular minero.
- Finalmente, se explicó que la Audiencia Pública Minera constituye la etapa de cierre del proceso participativo, en la cual los preacuerdos alcanzados son presentados, revisados y consolidados. Los compromisos que resulten de este ejercicio quedan incorporados al proceso y adquieren carácter de obligatorio cumplimiento para el futuro titular minero, garantizando que las expectativas y necesidades identificadas durante las fases previas sean consideradas en el desarrollo del futuro proyecto.

La abogada Soraya Lozano, informó que la primera etapa de implementación del procedimiento correspondió a la reunión de coordinación y concurrencia adelantada con la Alcaldía Municipal de Neiva. Se precisó que este encuentro tuvo un carácter eminentemente técnico, en el cual la ANM presentó a la administración municipal la información relacionada con los títulos mineros existentes en el territorio, las propuestas de contrato de concesión radicadas y aquellas que habían sido previamente viabilizadas por cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente. Durante esta reunión, la Alcaldía de Neiva suministró a la ANM un informe técnico sobre las condiciones de uso del suelo en las áreas donde se localizan las propuestas viabilizadas, información que constituye un insumo fundamental para el desarrollo del proceso de participación.

Asimismo, se informó que para el municipio de Neiva fueron viabilizadas diecisiete (17) propuestas de contrato de concesión minera, de las cuales una (1) corresponde a una propuesta con requisitos diferenciales. Se indicó que dichas propuestas constituyen el objeto de la presente Audiencia Pública Minera y que, posteriormente, serían expuestas de manera individual por el equipo técnico de la Agencia Nacional de Minería.

Finalmente, señaló que, una vez culminada la etapa de coordinación y concurrencia con la administración municipal, la ANM dio inicio a las jornadas de diálogo y participación con las comunidades del área de influencia de las propuestas mineras, dando continuidad al proceso participativo establecido para el otorgamiento de títulos mineros.

- **Nicolás Solano, Moderador ANM:**

Informó que las propuestas de contrato de concesión minera surtieron las evaluaciones técnica, jurídica, económica y ambiental, requisitos indispensables para su viabilización dentro del procedimiento de otorgamiento de títulos mineros. Asimismo, se indicó que la información correspondiente a estas evaluaciones, junto con las demás actuaciones del proceso, se encuentra disponible para consulta pública a través del portal institucional de la ANM, en el apartado de Audiencias Públicas Programadas, garantizando el acceso a la información y la transparencia del procedimiento.

De igual manera, se reiteró que la Audiencia Pública Minera constituye un mecanismo de participación ciudadana y diálogo entre la comunidad, los proponentes y las autoridades territoriales, cuyo propósito es socializar las propuestas mineras y propiciar la construcción de acuerdos, sin que este espacio represente una instancia de decisión sobre el otorgamiento de los títulos mineros.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Seguidamente, se informó que, aunque inicialmente fueron presentadas diecisiete (17) propuestas de contrato de concesión minera durante la etapa de coordinación y concurrencia, como resultado de las evaluaciones posteriores fueron excluidas del procedimiento las solicitudes identificadas con las placas 501731 y TBE-11361. En consecuencia, la presente Audiencia Pública Minera se desarrolló sobre un total de quince (15) propuestas viabilizadas.

Finalmente, se realizó la presentación de la información general correspondiente a cada una de las quince (15) solicitudes objeto de la audiencia, indicando que, posteriormente, serían expuestas de manera individual con el fin de dar a conocer sus principales características y ubicación.


**PROPUESTAS VIABILIZADAS
EN NEIVA**


No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	MUNICIPIOS	AREA_HA	FECHA DE RADICADO	SOLICITANTE	MINERALES	GRUPO DE MINERALES
1	501731	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	NEIVA	45,4922	7/05/2021	(71246) MINERAALCE SAS	ARENAS	MATERIALES DE CONSTRUCCION
2	503318	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	NEIVA	49,165	22/10/2021	(81955) DEIVY LEONARDO MOSQUERA SOLANO	ARENAS, GRAVAS, RECEBO	MATERIALES DE CONSTRUCCION
3	503480	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	NEIVA, TELLO	288,8494	11/11/2021	(60064) GRUPO RAMOS CHARRY S.A.S	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO	MATERIALES DE CONSTRUCCION
4	508188	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	NEIVA, PALERMO	83,5984	21/07/2023	(90118) CONSTRUFUTURE DE COLOMBIA SAS	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO	MATERIALES DE CONSTRUCCION
5	508385	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	NEIVA	195,4386	11/09/2023	(60903) RUEDA INVERSIONES S.A.S.	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO	MATERIALES DE CONSTRUCCION
6	OG2-093210	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	NEIVA, TELLO	341,6948	2/07/2013	(12554) LUIS RICARDO SILVA CHAPARRO	ARENAS, GRAVAS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, RECEBO	MATERIALES DE CONSTRUCCION, MINERAL DE ORO
7	PD9-08301	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	NEIVA, PALERMO	548,256	9/04/2014	(60757) FRANCISCO EVENCIO MONSALVE URIBE	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS	MATERIALES DE CONSTRUCCION, METALES PRECIOSOS
8	PDS-08071	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	NEIVA, PALERMO	164,7361	28/04/2014	(45943) ANA MATILDE TRUJILLO SALAZAR (60353) VICTOR HERNANDO MORA HERNANDEZ	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	MATERIALES DE CONSTRUCCION

Informacion publica



Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024



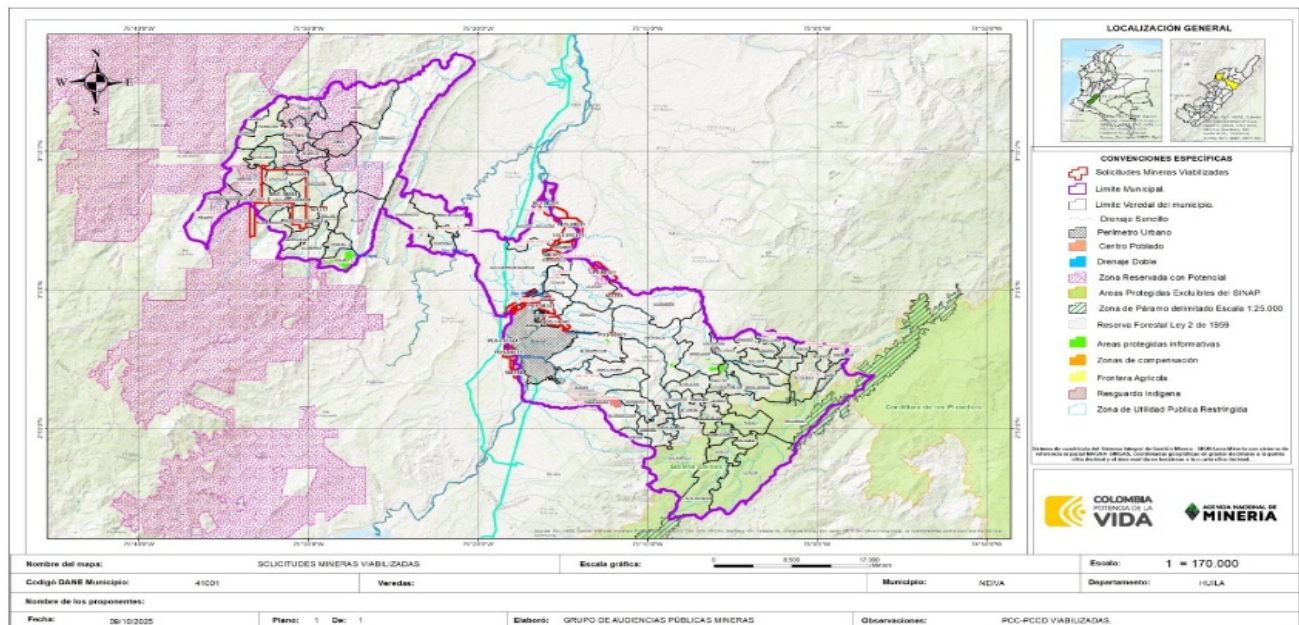
PROPUESTAS VIABILIZADAS EN NEIVA



No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	MUNICIPIOS	AREA_HA	FECHA DE RADICADO	SOLICITANTE	MINERALES	GRUPO DE MINERALES
9	PE8-08332X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	NEIVA, PALERMO	9,8349	8/05/2014	(17001) REYNALDO CORTES PERDOMO (60353) VICTOR HERNANDO MORA HERNANDEZ	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	MATERIALES DE CONSTRUCCION
10	PED-08221	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	NEIVA, TELLO	338,0027	13/05/2014	(57698) DANIEL RICARDO SILVA ORJUELA (60650) NELSON JOSE SANTANDER VALDERRAMA	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS	MATERIALES DE CONSTRUCCION, METALES PRECIOSOS
11	PHS-08071	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	NEIVA	13,521	28/08/2014	(31369) HECTOR PERDOMO RODRIGUEZ	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	MATERIALES DE CONSTRUCCION
12	PII-08121	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	NEIVA, TELLO	269,175	18/09/2014	(22504) CEMEX COLOMBIA S.A.	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	MATERIALES DE CONSTRUCCION
13	QB5-14341	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	NEIVA	267,978	5/02/2015	(53205) COMERCIALIZADORA MACROANDINA S.A.S COMERCIO	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	MATERIALES DE CONSTRUCCION
14	RBO-08081	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	NEIVA, PALERMO	2847,6762	24/02/2016	(58832) METALS CONSULTING SAS	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	MINERAL DE ORO
15	UCI-08351	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	NEIVA, AIPE, TELLO	743,6087	18/03/2019	(60903) RUEDA INVERSIONES S.A.S	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO	MATERIALES DE CONSTRUCCION

Información pública

Seguidamente presentó un mapa con la localización de las quince (15) propuestas de contrato de concesión minera objeto de la Audiencia Pública, indicando su distribución dentro del territorio del municipio de Neiva. Se explicó que las solicitudes se encontraban ubicadas en diferentes sectores del municipio y que, con el fin de brindar mayor claridad a los asistentes, cada una sería expuesta de manera individual, indicando sus principales características.



 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

indicando para cada una la información relacionada con el proponente, fecha de radicación, extensión, ubicación y demás aspectos relevantes del procedimiento.



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL
503318





Nº EXPEDIENTE	503318
MINERALES	ARENAS, GRAVAS, RECEBO
FECHA DE RADICACIÓN	22/10/2021
PROPONENTE	(81955) DEIVY LEONARDO MOSQUERA SOLANO
ÁREA (Has) DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	49,165
UBICACIÓN	NEIVA VEREDAS LA MOJARRA – LA JAGUA
MODALIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL

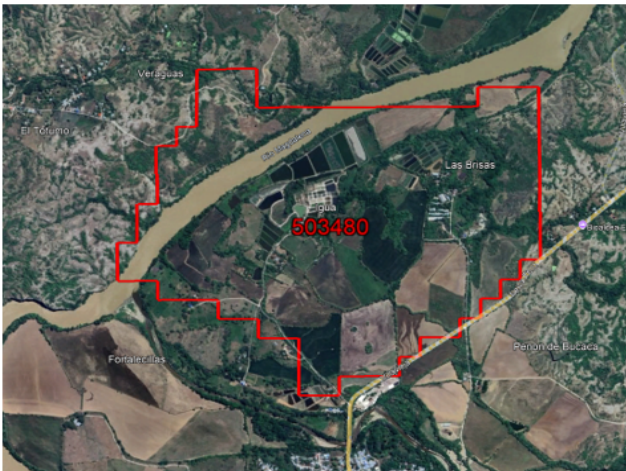
Informacion publica

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN
503480





Nº EXPEDIENTE	503480
MINERALES	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO
FECHA DE RADICACIÓN	11/11/2021
PROPONENTE	(60064) GRUPO RAMOS CHARRY S.A.S
ÁREA (Has) DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	288,8494
UBICACIÓN	NEIVA - TELLO VEREDAS FORTALECILLA - GUACIRCO SAN JORGE - SAN ANDRES DE BUSIRACO
MODALIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN

Informacion publica



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN
508188





Nº EXPEDIENTE	508188
MINERALES	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO
FECHA DE RADICACIÓN	21/07/2023
PROPONENTE	(90118) CONSTRUFUTURE DE COLOMBIA SAS
ÁREA (Has) DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	83,5984
UBICACIÓN	NEIVA - PALERMO CABECERA MUNICIPAL
MODALIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN

Informacion publica



Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

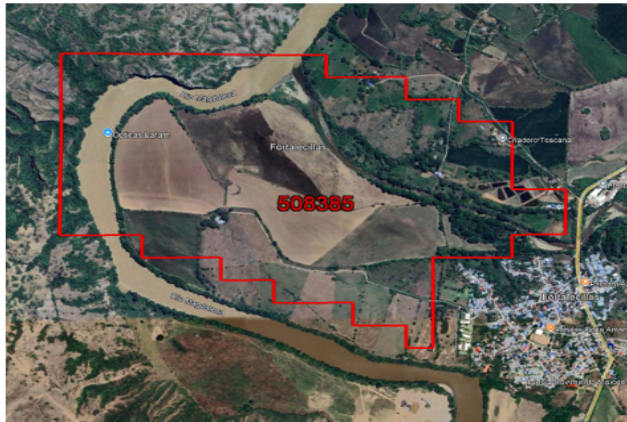
CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 508385



Nº EXPEDIENTE	508385
MINERALES	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO
FECHA DE RADICACIÓN	11/09/2023
PROPONENTE	(60903) RUEDA INVERSIONES S.A.S.
ÁREA (Has) DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	195,4386
UBICACIÓN	NEIVA VEREDAS FORTALECILLA – SAN ANDRÉS DE BUSIRACO
MODALIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN

Información pública



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN OG2-093210



Nº EXPEDIENTE	OG2-093210
MINERALES	ARENAS, GRAVAS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, RECEBO
FECHA DE RADICACIÓN	2/07/2013
PROPONENTE	(12554) LUIS RICARDO SILVA CHAPARRO
ÁREA (Has) DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	341,6948
UBICACIÓN	NEIVA - TELLO VEREDAS FORTALECILLA – GUACIRCO SAN JORGE
MODALIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN

Información pública



Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN PD9-08301



Informacion publica

Nº EXPEDIENTE	PD9-08301
MINERALES	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	9/04/2014
PROPONENTE	(60757) FRANCISCO EVENCIO MONSALVE URIBE
ÁREA (Has) DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	548,256
UBICACIÓN	NEIVA - PALERMO VEREDAS CABECERA MUNICIPAL - VENADITO - SAN ANDRES DE BUSIRACO
MODALIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN PDS-08071



Informacion publica

Nº EXPEDIENTE	PDS-08071
MINERALES	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)
FECHA DE RADICACIÓN	28/04/2014
PROPONENTE	(45943) ANA MATILDE TRUJILLO SALAZAR (60353) VICTOR HERNANDO MORA HERNANDEZ
ÁREA (Has) DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	164,7361
UBICACIÓN	NEIVA - PALERMO CABECERA MUNICIPAL
MODALIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN

PE8-08332X





Nº EXPEDIENTE	PE8-08332X
MINERALES	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)
FECHA DE RADICACIÓN	8/05/2014
PROPONENTE	(17001) REYNALDO CORTES PERDOMO (60353) VICTOR HERNANDO MORA HERNANDEZ
ÁREA (Has) DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	9,8349
UBICACIÓN	NEIVA - PALERMO CABECERA MUNICIPAL
MODALIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN

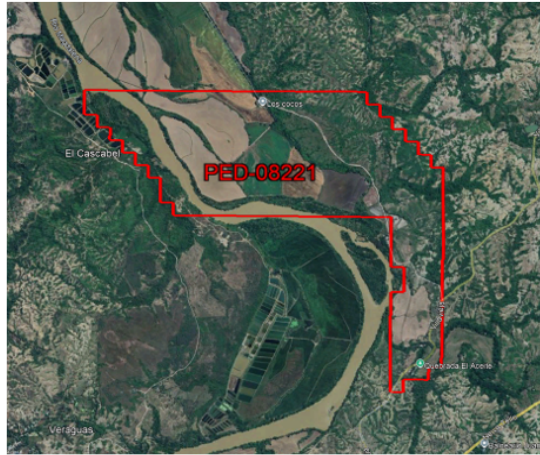
Informacion publica



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN

PED-08221





Nº EXPEDIENTE	PED-08221
MINERALES	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	13/05/2014
PROPONENTE	(57698) DANIEL RICARDO SILVA ORJUELA (60650) NELSON JOSE SANTANDER VALDERRAMA
ÁREA (Has) DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	338,0027
UBICACIÓN	NEIVA - TELLO VEREDAS FORTALECILLA - GUACIRCO SAN JORGE
MODALIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN

Informacion publica

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024



**PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN
PHS-08071**





Nº EXPEDIENTE	PHS-08071
MINERALES	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)
FECHA DE RADICACIÓN	28/08/2014
PROPONENTE	(31369) HECTOR PERDOMO RODRIGUEZ
ÁREA (Has) DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	13,5210
UBICACIÓN	NEIVA VEREDAS VENADITO – PLATANILLAL – EL CENTRO SUR
MODALIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN

Informacion publica



**PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN
PII-08121**





Nº EXPEDIENTE	PII-08121
MINERALES	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)
FECHA DE RADICACIÓN	18/09/2014
PROPONENTE	(22504) CEMEX COLOMBIA S.A.
ÁREA (Has) DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	269,1750
UBICACIÓN	NEIVA - TELLO VEREDAS LA JAGUA – LA MOJARRA
MODALIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN

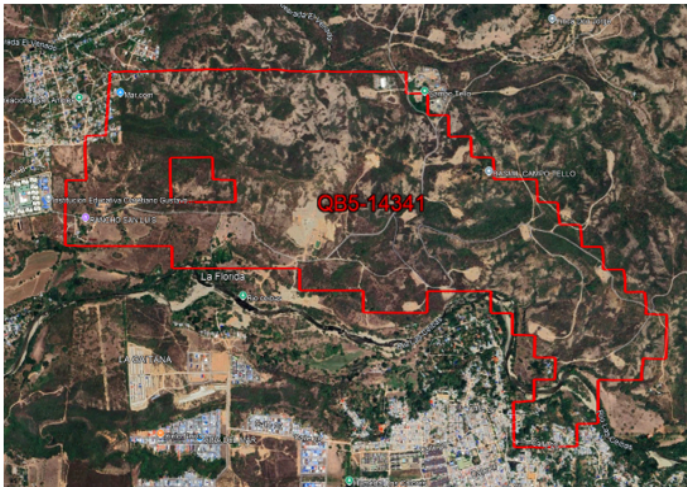
Informacion publica

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN
QB5-14341





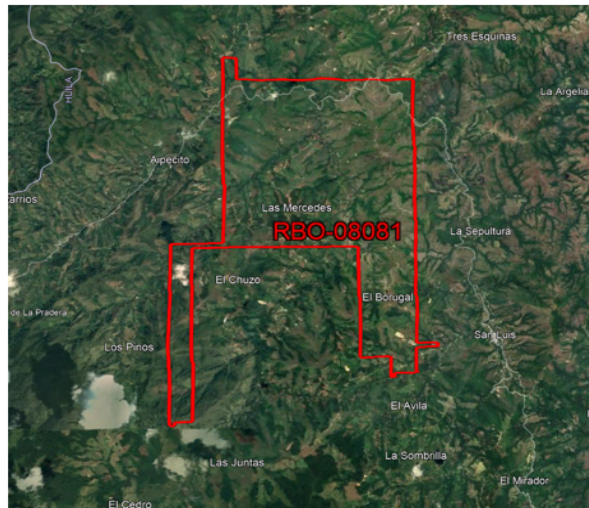
Nº EXPEDIENTE	QB5-14341
MINERALES	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)
FECHA DE RADICACIÓN	5/02/2015
PROPONENTE	(53205) COMERCIALIZADORA MACROANDINA S.A.S COMERCIO
ÁREA (Has) DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	267,9780
UBICACIÓN	NEIVA CABECERA MUNICIPAL – VEREDAS: VANITES - VENADITO
MODALIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN

Informacion publica



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN
RBO-08081





Nº EXPEDIENTE	RBO-08081
MINERALES	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	24/02/2016
PROPONENTE	(58832) METALS CONSULTING SAS
ÁREA (Has) DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	2847,6762
UBICACIÓN	NEIVA – PALERMO VEREDAS: AIPECITO - CRISTALINA - ALTO COCAL - LOS ALPES OCCIDENTE – LA UNION – BAJO COCAL, EL CENTRO OCCIDENTE – LA JULIA
MODALIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN

Informacion publica

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN
UCI-08351





Nº EXPEDIENTE	UCI-08351
MINERALES	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO
FECHA DE RADICACIÓN	18/03/2019
PROPONENTE	(60903) RUEDA INVERSIONES S.A.S.
ÁREA (Has) DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	743,6087
UBICACIÓN	NEIVA – AIPE - TELLO VEREDA GUACIRCO SAN JORGE
MODALIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN

Informacion publica

Una vez finalizada la exposición de la información general de cada una de las propuestas de contrato de concesión minera y en cumplimiento del orden del día, se dio inicio a la presentación de los proponentes ante la comunidad, con el propósito de que cada uno expusiera los aspectos generales de su propuesta.

- 1) **501731, MINERA ALCE SAS.** No está en la audiencia, y según lo mencionado en el numeral 8 del reglamento de la APM “Si algún(nos) proponente(s), ya sea de manera personal o a través de su representante legal o apoderado, no asiste a esta APM, se entenderá que su(s) solicitud(es) no podrá(n) continuar con el trámite, y la APM continuará solo para las solicitudes de los proponentes que se encuentren presentes. Para aquellos proponentes que no asisten a la APM se deberá programar nuevamente la realización de dicha etapa, según el cronograma que vuelva a determinar la Autoridad Minera; hasta tanto la solicitud no será tramitada. En caso de que el proponente no pueda asistir deberá otorgar poder a un abogado para que ejerza la representación en la audiencia.”
- 2) **503318, DEIVY LEONARDO MOSQUERA SOLANO.** El señor Deivy Leonardo Mosqueda Solano, en calidad de proponente, saludó a los asistentes y manifestó que la propuesta de contrato de concesión minera inició su interés en el año 2014 y hasta el 2021 logro formalizar su trámite. Indicó que el área solicitada corresponde a un polígono de 49 hectáreas y señaló que, durante el desarrollo del proyecto, se han identificado algunas afectaciones ambientales, las cuales, según manifestó, son de carácter limitado.
- 3) **503480, GRUPO RAMOS CHARRY.** El señor Sneyder Ramos Charry, en calidad de representante legal del Grupo Ramos Charry, saludó a los asistentes y realizó su presentación ante la comunidad, indicando que actuaba en representación de la empresa proponente dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión minera.
- 4) **508188, CONSTRUFUTURE DE COLOMBIA SAS.** No está en la audiencia, y según lo mencionado en el numeral 8 del reglamento de la APM “Si algún(nos) proponente(s), ya sea de manera personal o a través de su representante legal o apoderado, no asiste a esta APM, se entenderá que su(s) solicitud(es) no podrá(n) continuar con el trámite, y la APM continuará solo para las solicitudes de los proponentes que se encuentren presentes. Para aquellos proponentes que no asisten a la APM se deberá programar nuevamente la realización de dicha etapa, según el cronograma que vuelva a determinar la Autoridad Minera; hasta tanto la solicitud no será tramitada. En caso de que el proponente no pueda asistir deberá otorgar poder a un abogado para que ejerza la representación en la audiencia.”
- 5) **508385 RUEDA INVERSIONES SAS.** El señor Carlos Eduardo Ducuara Tapiero, en calidad de representante de la empresa Rueda de Inversiones S.A.S., saludó a los asistentes y manifestó que la empresa, con sede en el municipio de Neiva, cuenta con amplia experiencia en el desarrollo de proyectos mineros. Asimismo, expresó la disposición de la empresa para mantener un diálogo abierto y constructivo con la comunidad durante el desarrollo del proceso.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

- 6) **OG2-093210 LUIS RICARDO SILVA CHAPARRO.** El proponente manifestó que el trámite de la propuesta ha requerido varios años de gestión y seguimiento, durante los cuales se ha procurado dar cumplimiento a la normativa minera y ambiental vigente. Asimismo, destacó el acompañamiento brindado por la Agencia Nacional de Minería durante el desarrollo del proceso.

Finalmente, expresó la disposición de la empresa para construir acuerdos mediante el diálogo con la comunidad, señalando su interés en generar oportunidades de empleo para los habitantes del área de influencia directa del proyecto, en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales y ambientales aplicables.

- 7) **PD9-08301, FRANCISCO EVENCIO MONSAVE URIBE,** Betty Ramirez Ramirez, Abogada Representante del proponente con Radicación de la propuesta el día 9 abril 2014 y que se encuentra en Neiva y Palermo en las veredas cabecera municipal, venado, venadito y San Andrés de Busiraco.
- 8) **PDS-08071, ANA MATILDE TRUJILLO SALAZAR Y VICTOR HERNANDO MORA HERNANDEZ,** La señora Jessica Bahamón Ruiz, en calidad de apoderada de la señora Ana Matilde y del señor Reynaldo Cortés, saludó a los asistentes y agradeció la participación de la comunidad en la Audiencia Pública Minera, destacando la importancia de estos espacios de diálogo y el sentido de pertenencia de los habitantes por su territorio.

Asimismo, informó que las propuestas de contrato de concesión minera representadas corresponden a la explotación de materiales de construcción y se encuentran ubicadas en los municipios de Neiva y Palermo, precisando que las propuestas localizadas en el municipio de Neiva se encuentran en zona urbana.

- 9) **PE8-08332X, REYNALDO CORTES PERDOMO Y VICTOR HERNANDO MORA HERNANDEZ,** La señora Jessica Bahamón Ruiz, en calidad de apoderada de la señora Ana Matilde y del señor Reynaldo Cortés, saludó a los asistentes y agradeció la participación de la comunidad en la Audiencia Pública Minera, destacando la importancia de estos espacios de diálogo y el sentido de pertenencia de los habitantes por su territorio.

Asimismo, informó que las propuestas de contrato de concesión minera representadas corresponden a la explotación de materiales de construcción y se encuentran ubicadas en los municipios de Neiva y Palermo, precisando que las propuestas localizadas en el municipio de Neiva se encuentran en zona urbana.

- 10) **PED-08221, DANIEL RICARDO SILVA ORJUELA Y NELSON JOSÉ SANTANDER VALDERRAMA.** El señor Nelson Santander, en calidad de proponente, saludó a los asistentes e informó que la propuesta de contrato de concesión minera que representa se encuentra ubicada en jurisdicción de los municipios de Tello y Neiva.
Posteriormente, el señor Daniel Ricardo Silva, también en calidad de proponente, se presentó ante la comunidad e indicó que la propuesta objeto del trámite se localiza en las veredas Fortalecillas y Guacirco, en el municipio de Neiva.
- 11) **PHS-08071, HECTOR PERDOMO RODRÍGUEZ.** No está en la audiencia, y según lo mencionado en el numeral 8 del reglamento de la APM *"Si algún(nos) proponente(s), ya sea de manera personal o a través de su representante legal o apoderado, no asiste a esta APM, se entenderá que su(s) solicitud(es) no podrá(n) continuar con el trámite, y la APM continuará solo para las solicitudes de los proponentes que se encuentren presentes. Para aquellos proponentes que no asisten a la APM se deberá programar nuevamente la realización de dicha etapa, según el cronograma que vuelva a determinar la Autoridad Minera; hasta tanto la solicitud no será tramitada. En caso de que el proponente no pueda asistir deberá otorgar poder a un abogado para que ejerza la representación en la audiencia."*
- 12) **PII-08121, CEMEX DE COLOMBIA S.A.** No está en la audiencia, y según lo mencionado en el numeral 8 del reglamento de la APM *"Si algún(nos) proponente(s), ya sea de manera personal o a través de su representante legal o apoderado, no asiste a esta APM, se entenderá que su(s) solicitud(es) no podrá(n) continuar con el trámite, y la APM continuará solo para las solicitudes de los proponentes que se encuentren presentes. Para aquellos proponentes que no asisten a la APM se deberá programar nuevamente la realización de dicha etapa, según el cronograma que vuelva a determinar la Autoridad Minera; hasta tanto la solicitud no será tramitada. En caso de que el proponente no pueda asistir deberá otorgar poder a un abogado para que ejerza la representación en la audiencia."*
- 13) **QB5-14341, COMERCIALIZADORA MACROANDINA SAS.** La señora Lina María Ramos Charry, en calidad de representante legal de Comercializadora Macro Andina S.A.S., saludó a los asistentes y realizó la presentación de la propuesta de contrato de concesión minera que representa, indicando que esta se encuentra ubicada en las veredas Benítez y Venadito, en jurisdicción del municipio de Neiva.
- 14) **RBO-08081, METALS CONSULTING SAS.** No está en la audiencia, y según lo mencionado en el numeral 8 del reglamento de la APM *"Si algún(nos) proponente(s), ya sea de manera personal o a través de su representante legal o apoderado, no asiste a esta APM, se entenderá que su(s) solicitud(es) no podrá(n) continuar con el trámite, y la APM continuará solo para las solicitudes de los"*

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

proponentes que se encuentren presentes. Para aquellos proponentes que no asisten a la APM se deberá programar nuevamente la realización de dicha etapa, según el cronograma que vuelva a determinar la Autoridad Minera; hasta tanto la solicitud no será tramitada. En caso de que el proponente no pueda asistir deberá otorgar poder a un abogado para que ejerza la representación en la audiencia.”

- 15) UCI-08351, RUEDA DE INVERSIONES SAS.** El señor Carlos Eduardo Ducuara Tapiero, en calidad de representante legal de Rueda Inversiones S.A.S., saludó nuevamente a los asistentes y realizó la presentación de la propuesta de contrato de concesión minera que representa, indicando que esta se encuentra ubicada en las veredas Guacirco, en el municipio de Neiva, así como en jurisdicción de los municipios de Tello y Aipe.

- **Nicolás Solano, Moderador ANM:**

Concluida la etapa de socialización de las propuestas de contrato de concesión minera, se dio inicio al espacio de participación ciudadana, destinado a atender las inquietudes, observaciones e intervenciones de la comunidad asistente.

En primer lugar, se procedió a realizar el llamado de las personas que se habían inscrito previamente a través del formulario virtual dispuesto para tal fin. Al efectuarse el llamado al señor Manuel José Ramírez Peña, y repetirse por segunda vez sin obtener respuesta, se dejó constancia de su ausencia en el recinto, razón por la cual se continuó con el desarrollo de la agenda prevista.

Seguidamente, se continuó con el llamado de las personas inscritas previamente mediante el formulario virtual. Fueron llamados la señora María Catalina Salas Vargas, el señor Camilo Andrés Rojas Plaza, el señor Javier Mauricio Suárez Batía y el señor Jaime Peláez Rojas. Al no obtener respuesta por parte de los inscritos, se dejó constancia de su ausencia para efectos de la presente audiencia.

Asimismo, se verificó el formulario de inscripción dispuesto en la mesa de registro para la participación presencial, evidenciándose que no se registraron intervenciones por este medio.

En consecuencia, Nicolás Solano, abrió el espacio de participación a los asistentes presentes en el recinto, invitándolos a manifestar sus inquietudes, observaciones o comentarios relacionados con las propuestas de contrato de concesión minera objeto de la Audiencia Pública.

- **Isauro Trujillo, Geólogo (Gobernación / funcionario):**

Planteó una inquietud sobre los criterios técnicos para la solicitud de áreas destinadas a la explotación de materiales de arrastre. Preguntó si la condición natural del terreno, especialmente cuando corresponde a un corredor hídrico por donde se transportan sedimentos de manera natural, constituye un requisito o una limitación para la presentación de la solicitud. Asimismo, consultó si, en caso de que el área no corresponda a este tipo de depósitos, podría destinarse a la explotación de otros materiales de construcción, como gravas y arenas de cantera o de depósitos antiguos.

Adicionalmente, formuló una segunda inquietud relacionada con la capacidad jurídica de los solicitantes. En particular, preguntó si una persona beneficiaria de un proceso de legalización de minería tradicional está habilitada para solicitar y obtener un título minero bajo la modalidad de contrato de concesión.

- **Ricardo Silva, Proponente placa OG2-093210:**

En respuesta a la inquietud planteada, explicó que el polígono inicialmente tenía una mayor extensión, pero con la implementación de la plataforma Anna Minería fue necesario realizar un recorte del área, debido a la superposición con otros polígonos que obtuvieron prioridad. En consecuencia, se definió conservar el sector que incluye una franja aproximada de 300 metros del río, lo que mantiene la viabilidad del proyecto para la explotación de arenas y gravas de río.

Asimismo, indicó que otros materiales de construcción, como recebo, arenas y gravas de cantera, pueden incorporarse posteriormente mediante una adición de minerales en el Plan de Trabajo y Obras (PTO), conforme a la normativa aplicable y al diseño previsto para el proyecto. Encuentro otro mineral, el que sea, en el PTO es donde yo le digo al Estado que ese nuevo mineral hace parte y se hace un otrosí al contrato.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

- **Soraya Lozano, Abogada ANM:**

Explicó que una persona beneficiaria de un proceso de legalización de minería de hecho puede presentar una propuesta de contrato de concesión, ya que ambos trámites son compatibles y no existe impedimento para ello.

Precisó que la única excepción se presenta cuando el interesado cuenta con una Propuesta de Contrato de Concesión Diferencial (PCCD), caso en el cual la normativa no permite tramitar simultáneamente una propuesta de contrato de concesión ordinaria. Fuera de esta situación, no existe incompatibilidad para adelantar ambos procesos.

- **Jaime Fierro, presidente de la asociación de juntas de vereda Fortalecillas y la Mojarra:**

En uso de la palabra, manifestó su inquietud respecto a los posibles impactos que la ejecución de un proyecto minero podría generar sobre una quebrada utilizada por la comunidad como fuente de abastecimiento para el ganado de los predios cercanos. En ese sentido, preguntó si, en el evento de que las actividades mineras afectaran o alteraran el cauce o las condiciones de la quebrada, la comunidad tendría la posibilidad de intervenir, presentar observaciones o solicitar la adopción de medidas para proteger dicho recurso hídrico.

- **Soraya Lozano, Abogada ANM:**

En respuesta a la inquietud presentada, indicó que todo proyecto minero requiere una licencia ambiental antes de iniciar actividades de explotación. Señaló que, durante dicho trámite, la autoridad ambiental evalúa la existencia de fuentes hídricas y los posibles impactos sobre la comunidad. Con base en esa evaluación, la autoridad competente podrá establecer restricciones o excluir áreas donde la actividad minera pueda generar afectaciones a las fuentes de agua o a la población del sector.

- **Diego Mauricio Charry, residente de la vereda La Mojarra:**

Manifestó su preocupación frente a la propuesta de contrato de concesión minera presentada por CEMEX, indicando que el área solicitada comprende un polígono cercano a la quebrada La Jagua. Señaló que, según la percepción de la comunidad, este cuerpo de agua ya ha sido afectado por actividades relacionadas con hidrocarburos, situación que ha generado impactos sobre su caudal. En ese sentido, expresó el desacuerdo de las comunidades del sector con el desarrollo del proyecto minero y consultó cuáles son los mecanismos de participación mediante los cuales la comunidad puede manifestar su oposición frente a la viabilidad de dicha propuesta.

- **Soraya Lozano, Abogada ANM:**

Informó que el proponente CEMEX no asistió a la presente Audiencia Pública Minera, razón por la cual se entiende que el proponente no surtió la Audiencia Pública Minera y esta propuesta deberá ser incluida en la programación de una nueva audiencia en el territorio, de acuerdo con el cronograma institucional. Asimismo, explicó que la ANM evalúa exclusivamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y ambientales establecidos para la viabilización de las propuestas, por lo que, una vez acreditados dichos requisitos, la entidad no cuenta con fundamento legal para negar su trámite. Preciso que los aspectos relacionados con la viabilidad ambiental y las posibles restricciones al desarrollo de la actividad minera corresponden a la autoridad ambiental competente, en el marco del proceso de licenciamiento ambiental. Finalmente, indicó que, durante dicho trámite, la autoridad ambiental podrá establecer restricciones o excluir áreas donde no sea viable desarrollar actividades mineras, con el fin de proteger los recursos naturales, las fuentes hídricas y las actividades productivas de las comunidades, procurando que los impactos ambientales sean los mínimos posibles.

- **Nicolás Solano, Moderador ANM:**

Seguidamente abrió el espacio para nuevas intervenciones y concedió el uso de la palabra a los asistentes interesados.

- **Mercedes Santos Polanco (Intervención ciudadano):**

Se identificó como integrante del movimiento ecociudadano y representante de una organización de derechos humanos en el departamento del Huila, manifestó su preocupación por las propuestas de contrato de concesión minera localizadas en el norte del departamento. Señaló que esta zona presenta condiciones de alta desertificación y una creciente disminución de las fuentes hídricas, razón por la cual solicitó a la

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Agencia Nacional de Minería (ANM) y a los proponentes considerar de manera prioritaria la protección del recurso hídrico y de los ecosistemas presentes en el territorio. Durante su intervención destacó la importancia de armonizar el desarrollo de la actividad minera con la protección del medio ambiente y el derecho colectivo a un ambiente sano, enfatizando la necesidad de preservar las cuencas hídricas, humedales y demás recursos naturales frente a los efectos del cambio climático. Asimismo, hizo un llamado para que las inquietudes y observaciones de las comunidades sean tenidas en cuenta durante el desarrollo de los proyectos mineros.

Igualmente, expresó su preocupación por los posibles impactos ambientales derivados de actividades mineras desarrolladas en el pasado, haciendo referencia a afectaciones ocasionadas por el uso de mercurio y otros procesos extractivos, y advirtió sobre la importancia de prevenir nuevas consecuencias socioambientales que puedan comprometer la calidad de vida de las comunidades y la conservación de los recursos naturales del departamento del Huila.

- **Soraya Lozano, Abogada ANM:**

En respuesta a la intervención anterior, explicó que, una vez otorgado un título minero, la entidad, a través de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, realiza labores de fiscalización para verificar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales por parte del titular minero, entre ellas, la obtención y el cumplimiento de la respectiva licencia ambiental. Asimismo, se precisó que corresponde a la autoridad ambiental competente realizar el seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas en la licencia ambiental, incluyendo las restricciones y medidas de manejo aplicables al desarrollo del proyecto. La ANM, por su parte, también verifica el cumplimiento de las normas ambientales durante las visitas de fiscalización. De igual manera, se aclaró que el uso de mercurio en actividades mineras se encuentra prohibido, por lo que su utilización constituye un incumplimiento susceptible de dar lugar a la imposición de sanciones e, incluso, a la terminación o caducidad del contrato de concesión.

Finalmente, informó que, durante la etapa de exploración, el titular minero podrá solicitar la adición de minerales al contrato, siempre que cumpla con los requisitos técnicos y legales establecidos. Se reiteró que el incumplimiento de las obligaciones contractuales puede generar la imposición de sanciones y, en los casos previstos por la ley, la caducidad del contrato y la correspondiente inhabilidad para contratar con el Estado.

- **Faiber Rojas (Intervención ciudadano):**

Manifestó, que el principal interés de los asistentes se centraba en los aspectos relacionados con el manejo ambiental de los proyectos mineros. En ese sentido, indicó que deseaba plantear una inquietud respecto a las medidas ambientales que se implementarían durante el desarrollo de dichos proyectos.

En uso de la palabra, manifestó su interés por conocer las medidas de manejo ambiental que implementarían los proponentes de las solicitudes de contrato de concesión minera. Asimismo, consultó sobre la articulación de los proyectos con los instrumentos de planificación ambiental y territorial, especialmente con el Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) y los usos del suelo en las zonas rurales y suburbanas del municipio. Igualmente, expresó su preocupación por la necesidad de garantizar la protección ambiental en el territorio y conocer la forma en que los futuros proyectos atenderían dichos aspectos. Finalmente, manifestó su inquietud respecto al estado del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Neiva, señalando que, a su juicio, este aún presenta aspectos ambientales pendientes de definición y zonificación. En ese sentido, solicitó aclarar cómo dicha situación podría incidir en el trámite y desarrollo de las propuestas de contrato de concesión minera.

- **Soraya Lozano, Abogada ANM:**

En atención a la inquietud planteada, concedió el uso de la palabra a los proponentes, con el fin de que brindaran una explicación sobre las medidas de manejo ambiental previstas para el desarrollo de los proyectos mineros en las áreas objeto de las solicitudes de concesión. Para ello, invitó inicialmente al señor Ricardo Silva, en calidad de proponente, a presentar la correspondiente intervención.

- **Carlos Ducuara, Proponente placas 508385 y UCI-08351:**

En respuesta a la inquietud planteada, explicó que las solicitudes presentadas corresponden a proyectos de contrato de concesión minera y aclaró que la suscripción del contrato no habilita, por sí sola, el inicio de actividades de explotación. Indicó que, de otorgarse el título minero,

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

el titular deberá elaborar y presentar el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y, posteriormente, tramitar el correspondiente Plan de Manejo Ambiental (PMA) dentro del proceso de licenciamiento ambiental.

Asimismo, señaló que la autoridad ambiental competente es la encargada de evaluar y aprobar el proyecto, definiendo las áreas donde podrá desarrollarse la actividad minera y aquellas que deberán permanecer excluidas, tales como ríos, quebradas, lagunas, bosques, acuíferos y demás cuerpos de agua o ecosistemas protegidos. En ese sentido, precisó que la normatividad vigente no permite autorizar actividades mineras en dichas zonas y que, en el caso de la explotación de materiales de arrastre, la extracción únicamente podrá realizarse en los sectores expresamente autorizados por la autoridad ambiental.

- **Faiber Rojas (Intervención ciudadano):**

Solicitó aclaración sobre el tratamiento de las quebradas ubicadas dentro de los polígonos objeto de las solicitudes de concesión minera. En particular, consultó si dichos cuerpos de agua quedarían excluidos de las áreas de intervención y si existía garantía de que no serían objeto de actividades de explotación minera.

- **Ricardo Silva, Proponente placa OG2-093210:**

En complemento a la respuesta anterior, explicó que el desarrollo de un proyecto minero comprende varias etapas, iniciando con el otorgamiento del contrato de concesión. Posteriormente, el titular debe elaborar el Programa de Trabajos y Obras (PTO), documento en el que se define la forma en que se ejecutará el proyecto, incluyendo aspectos como las áreas de explotación, el personal requerido, la maquinaria, la inversión y el volumen de material a extraer.

Asimismo, indicó que, durante esta etapa, se realiza una zonificación minera y ambiental mediante la cual se delimitan las áreas aptas para la explotación y aquellas que deben ser excluidas. Preciso que entre las zonas excluidas se encuentran las quebradas, ríos, nacimientos de agua, humedales, rondas de protección, canales de riego, vías, infraestructura eléctrica, bosques, viviendas, corrales y demás áreas protegidas por la normativa ambiental, las cuales no pueden ser intervenidas, aun cuando exista potencial minero.

Finalmente, señaló que dicha zonificación es presentada a la autoridad ambiental competente durante el trámite de la licencia ambiental, entidad encargada de evaluar, validar o modificar las áreas propuestas para explotación y de definir, de manera definitiva, los sectores autorizados, condicionados o excluidos del proyecto, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

- **Faiber Rojas (Intervención ciudadano):**

El líder comunitario del corregimiento de Fortalecillas manifestó la importancia de que, en caso de otorgarse alguno de los títulos mineros, las empresas titulares desarrollen procesos de socialización con las comunidades del área de influencia antes de iniciar cualquier actividad, con el fin de informar de manera clara el alcance de los proyectos y atender las inquietudes de la población.

Asimismo, señaló que algunas de las solicitudes de concesión corresponden a predios de propiedad de los mismos proponentes, situación que, en su concepto, reduciría la posibilidad de afectar terrenos de terceros. No obstante, expresó su preocupación por la necesidad de garantizar la protección de las quebradas y demás fuentes hídricas utilizadas por los habitantes y los productores de la zona, especialmente para el abastecimiento de agua del ganado.

Finalmente, hizo un llamado a la autoridad ambiental competente y a la Agencia Nacional de Minería para que ejerzan un seguimiento riguroso durante el desarrollo de los proyectos, velando por el cumplimiento de la normatividad ambiental y la protección de los recursos naturales y de las comunidades del territorio.

- **Ricardo Silva, Proponente placa OG2-093210:**

Complemento, una vez el proyecto avance a las etapas correspondientes y, de ser procedente, se inicie el trámite para la obtención de la licencia ambiental, deberán cumplirse las obligaciones establecidas en la normatividad vigente, entre ellas la formulación e implementación del Plan de Gestión Social.

Explicó que dicho instrumento constituye un mecanismo de relacionamiento con las comunidades del área de influencia, mediante el cual se identifican sus inquietudes, necesidades y expectativas frente al proyecto minero. Asimismo, señaló que este proceso permite conocer las

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

particularidades del territorio y estructurar las acciones de gestión social que deberán ser implementadas durante la ejecución del proyecto, en cumplimiento de las obligaciones aplicables al futuro titular minero.

- **Soraya Lozano, Abogada ANM:**

En respuesta a la inquietud planteada, el representante de la Agencia Nacional de Minería aclaró que las iniciativas presentadas corresponden a propuestas de contrato de concesión minera viabilizadas, las cuales aún no constituyen títulos mineros ni contratos de concesión suscritos.

Asimismo, explicó que la Audiencia Pública Minera hace parte del procedimiento previo a un eventual otorgamiento del contrato de concesión y tiene como propósito generar un espacio de información, diálogo y participación entre la comunidad y los proponentes. En este sentido, indicó que, a través de las mesas de trabajo previstas durante la jornada, se busca que las partes intercambien inquietudes, planteen observaciones y, de ser posible, construyan acuerdos que puedan ser incorporados al trámite conforme a la normatividad vigente.

También que, una vez finalizada la Audiencia Pública Minera, las propuestas viabilizadas continúan su trámite mediante las correspondientes evaluaciones técnicas, jurídicas, económicas y ambientales. Indicó que, únicamente en caso de cumplir con todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente, se procederá al otorgamiento del contrato de concesión minera. Precisó que solo una vez dicho contrato sea suscrito e inscrito en el Registro Minero Nacional podrá afirmarse que el proponente ostenta la calidad de titular minero.

Asimismo, aclaró que el otorgamiento del contrato de concesión no implica el inicio inmediato de actividades de explotación minera, toda vez que el contrato contempla diferentes etapas de ejecución. En ese sentido, señaló que la primera corresponde a la etapa de exploración, la cual tiene una duración inicial de tres (3) años y durante la cual el titular identifica la ubicación, características y viabilidad económica del yacimiento mineral. Explicó que, como resultado de esta etapa, el titular podrá solicitar la reducción del área inicialmente contratada, liberando aquellas zonas que no resulten de interés para el desarrollo del proyecto.

Posteriormente, indicó que sigue la etapa de construcción y montaje, durante la cual el titular debe adelantar la adecuación de la infraestructura requerida para el proyecto, definir la maquinaria a utilizar, establecer el personal necesario y planificar las actividades para la futura explotación del recurso mineral.

De igual manera, manifestó que en esta etapa el titular deberá tramitar la correspondiente licencia ambiental ante la autoridad ambiental competente, la cual, para el caso del departamento, corresponde a la Corporación Autónoma Regional, precisando que dicha autorización no es otorgada por la Agencia Nacional de Minería.

Adicionalmente, informó que el titular deberá formular y presentar el Plan de Gestión Social, instrumento mediante el cual se promueve el relacionamiento con las comunidades del área de influencia, identificando sus necesidades, expectativas y oportunidades de articulación con el proyecto minero. Señaló que la Agencia Nacional de Minería realiza el acompañamiento y la revisión de este instrumento, con el propósito de garantizar que responda a las particularidades del territorio y contribuya al fortalecimiento de la participación comunitaria.

Finalmente, indicó que, junto con la licencia ambiental y el Plan de Gestión Social, el titular deberá presentar el Programa de Trabajos y Obras (PTO), documento técnico en el que se establecen las actividades que se desarrollarán para la explotación del recurso mineral, conforme a las condiciones autorizadas para el proyecto.

- **Intervención de ciudadano no identificado:**

Buenos días, asistente manifestó que el desarrollo de un proyecto minero puede generar tanto impactos positivos como negativos para las comunidades del área de influencia. En este sentido, señaló la importancia de que los futuros titulares mineros den estricto cumplimiento a la normativa vigente y tengan en cuenta las experiencias derivadas de otros proyectos, especialmente en aspectos relacionados con las afectaciones a la infraestructura vial ocasionadas por el tránsito de maquinaria pesada y los posibles impactos en materia de salud.

Finalmente, solicitó que la Agencia Nacional de Minería realice el acompañamiento correspondiente durante el desarrollo del proyecto, con el fin de contribuir al seguimiento de los compromisos adquiridos y a la adecuada articulación con la comunidad.

- **Soraya Lozano, Abogada ANM:**

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

En respuesta a la intervención, la dra. Soraya, recordó que cuenta con la Vicepresidencia de Seguimiento y Control encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares mineros. Asimismo, indicó que las inquietudes relacionadas con el impacto sobre las vías, ocasionado por el tránsito de maquinaria y vehículos de carga, podrán ser abordadas en las mesas de trabajo entre la comunidad y los proponentes, con el fin de concertar posibles compromisos, como el apoyo al mantenimiento de las vías mediante el suministro de maquinaria, material u otras medidas que beneficien a la comunidad.

- **Eugenio Bailón (Habitante de la vereda La Jagua):**

Manifestó su preocupación por la situación ambiental que enfrenta la comunidad ubicada en inmediaciones del relleno sanitario del municipio de Neiva. Indicó que, según su experiencia, los habitantes del sector han venido soportando afectaciones relacionadas con la contaminación ambiental, la presencia de vectores, malos olores y posibles impactos sobre las fuentes de agua, circunstancias que, a su juicio, han repercutido en la salud y calidad de vida de la población.

Asimismo, expresó su inconformidad frente a la actuación de las autoridades ambientales, señalando que, pese a las denuncias presentadas por la comunidad, no se han adoptado soluciones efectivas a las problemáticas expuestas. Finalmente, hizo un llamado para que las entidades competentes fortalezcan las acciones de control y vigilancia ambiental, con el fin de garantizar la protección de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades rurales.

- **Soraya Lozano, Abogada ANM:**

La ponente aclaró que la Agencia Nacional de Minería (ANM) no tiene competencia para pronunciarse sobre asuntos de carácter ambiental, por tratarse de funciones propias de la autoridad ambiental competente. No obstante, informó que, de conformidad con el procedimiento institucional, las inquietudes expuestas por el ciudadano serían remitidas a la Corporación competente para que esta emitiera la correspondiente respuesta por escrito. Asimismo, dejó constancia del compromiso de realizar el respectivo traslado.

- **Isauro Trujillo, Geólogo (Gobernación / funcionario).**

En uso de la palabra, indicó que es profesional en geología, manifestó que, desde su formación académica y experiencia en temas ambientales, considera fundamental que el análisis de las propuestas mineras se realice con criterios técnicos y científicos, permitiendo una adecuada comprensión de las características del territorio y de los posibles impactos asociados a la actividad minera. Durante su intervención explicó que, en el caso de los proyectos relacionados con materiales de arrastre, es necesario evaluar cuidadosamente el comportamiento de las fuentes hídricas y la dinámica natural de los sedimentos, ya que la extracción debe realizarse con base en estudios técnicos que determinen la cantidad de material que puede ser aprovechada sin generar procesos de erosión o afectaciones al cauce de los ríos y quebradas.

Asimismo, destacó la importancia de los espacios de diálogo, socialización y concertación entre las comunidades, los proponentes y las autoridades, señalando que estos permiten aclarar inquietudes y fortalecer la participación ciudadana. Indicó además su disposición para aportar sus conocimientos técnicos, tanto en calidad de funcionario como de ciudadano, en los procesos que se adelanten en el territorio. Finalmente, invitó a los asistentes a analizar cada iniciativa minera de manera objetiva y con fundamento técnico, recordando que las propuestas aún hacen parte de un procedimiento previo al otorgamiento del título minero y que los aspectos relacionados con la intervención del territorio y las medidas de protección ambiental serán definidos y evaluados durante el proceso de licenciamiento ambiental, particularmente mediante el Plan de Manejo Ambiental (PMA). Concluyó haciendo un llamado a que el proceso se desarrolle de manera participativa, privilegiando el diálogo y la construcción conjunta de soluciones en beneficio del territorio y de sus comunidades.

- **Nicolás Solano, Moderador ANM:**

Informó al interviniente que sus inquietudes serían trasladadas a la autoridad competente para el trámite correspondiente y le solicitó suministrar su nombre completo y número de identificación con el fin de registrar la información necesaria para el respectivo traslado. En respuesta, el ciudadano se identificó como Eugenio Bailón.

- **Alejandra Poveda, abogada ANM:**

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

En uso de la palabra, la abogada Alejandra Poveda realizó una aclaración frente a las inquietudes expuestas por los asistentes, indicando que la presente Audiencia Pública Minera es un espacio de diálogo dentro del procedimiento y que no será el único escenario de participación ciudadana. Asimismo, invitó a la comunidad a participar activamente en las mesas de trabajo programadas, señalando que estas tienen como finalidad construir acuerdos entre las comunidades y los proponentes para atender las preocupaciones e identificar medidas que permitan prevenir o mitigar los posibles impactos sociales derivados de los futuros proyectos mineros.

Destacó que uno de los acuerdos más recurrentes y exitosos en este tipo de procesos ha sido la creación de espacios de diálogo periódico entre las comunidades y los futuros titulares mineros, mediante reuniones programadas que faciliten el seguimiento a los compromisos adquiridos y fortalezcan la comunicación entre las partes.

La abogada explicó que los futuros titulares mineros estarán obligados a convocar espacios periódicos de diálogo con las comunidades, con el propósito de abordar las inquietudes y situaciones que surjan durante el desarrollo del proyecto. Señaló que, la Audiencia Pública Minera no es el último espacio de participación, es fundamental mantener una comunicación permanente que permita identificar y atender oportunamente las necesidades de la comunidad.

Asimismo, indicó que los acuerdos que se logren durante las mesas de trabajo podrán quedar incorporados como anexos al título minero, lo que les otorgará carácter obligatorio para el titular. En este sentido, precisó que dichos compromisos podrán ser exigidos por la comunidad ante la Agencia Nacional de Minería (ANM), la cual verificará su cumplimiento y, de ser necesario, adelantará las actuaciones correspondientes. Finalmente, resaltó que este mecanismo fortalece la participación ciudadana y constituye una herramienta jurídica que permite a las comunidades hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos alcanzados durante el proceso.

La abogada explicó que la periodicidad de los espacios de diálogo entre las comunidades y los futuros titulares mineros podrá ser acordada por las partes, aunque, por lo general, estas reuniones se realizan cada seis meses. Indicó que dichos encuentros serán de carácter obligatorio para los titulares y tendrán como finalidad atender las inquietudes de la comunidad y hacer seguimiento a los aspectos que surjan durante el desarrollo del proyecto minero.

Asimismo, señaló que los acuerdos que se definan en las mesas de trabajo podrán incorporarse como anexos al título minero, adquiriendo carácter obligatorio para el titular. En ese sentido, precisó que estos compromisos podrán ser exigidos por la comunidad ante la Agencia Nacional de Minería (ANM), la cual verificará su cumplimiento y adelantará las actuaciones correspondientes en caso de incumplimiento. Resaltó que este mecanismo fortalece la participación ciudadana y constituye una herramienta jurídica para garantizar el seguimiento a los compromisos adquiridos.

Finalmente, invitó a la comunidad a formular acuerdos con una visión de largo plazo, teniendo en cuenta que los títulos mineros pueden tener una vigencia de hasta treinta (30) años. De igual forma, informó al ciudadano que recibiría sus datos de contacto para remitir formalmente sus inquietudes a la autoridad ambiental competente, con el fin de que esta emitiera la respuesta correspondiente.

- **Hernando Ávila, Comunidad Villa Aurora entre La Jagua y la mojarra:**

El señor Ávila consultó si, al momento de presentar una propuesta de contrato de concesión minera, los proponentes deben informar el volumen estimado de material que proyectan extraer del área solicitada. Asimismo, preguntó qué beneficios reciben los propietarios de los predios donde se desarrolla la actividad minera, teniendo en cuenta que los titulares obtienen un aprovechamiento económico del material extraído mientras los propietarios continúan asumiendo las obligaciones asociadas al predio, como el pago del impuesto predial.

- **Soraya Lozano, abogada ANM:**

En respuesta a la inquietud, explicó que, en esta etapa del procedimiento, no es posible determinar el volumen de material que eventualmente será extraído, ya que dicha información solo se define cuando el titular presenta el Programa de Trabajos y Obras (PTO). Asimismo, reiteró que el otorgamiento del título minero no autoriza el inicio de actividades de explotación, pues este se concede inicialmente para la etapa de exploración. Indicó que, aunque el titular puede solicitar una explotación anticipada, esta únicamente podrá desarrollarse si cuenta con la licencia ambiental, el Plan de Gestión Social aprobado y el Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Posteriormente, enfatizó que, mientras no se cumplan estos requisitos, no podrá realizarse la extracción de ningún material y, por tanto, solo cuando se presente y apruebe el PTO será posible conocer el volumen de material proyectado para la explotación.

- **Hernando Ávila (Intervención ciudadana):**

El interviniente consultó si, durante la presentación del Programa de Trabajos y Obras (PTO), se contempla algún tipo de beneficio para la comunidad o para el propietario del predio donde se desarrollará la actividad minera, teniendo en cuenta que el titular obtiene un aprovechamiento económico del material extraído, mientras el predio continúa asumiendo obligaciones como el pago del impuesto predial.

- **Soraya Lozano, abogada ANM:**

En respuesta a la inquietud planteada, la dra. explicó que, una vez el proyecto avance y el titular confirme la viabilidad de la explotación, los beneficios para la comunidad podrán ser concertados e incorporados en el Plan de Gestión Social, mediante acuerdos construidos con los habitantes del área de influencia. Informó, que la legislación minera contempla la figura de las servidumbres mineras, las cuales pueden ser de paso, de uso o, en el caso de la minería subterránea, de ventilación. Indicó que estas se presentan cuando el titular requiere utilizar un predio ajeno para desarrollar actividades relacionadas con el proyecto minero. Preciso que, en estos casos, el titular debe llegar a un acuerdo con el propietario del predio sobre las condiciones de la servidumbre y la correspondiente compensación económica. En caso de no existir acuerdo entre las partes, el asunto podrá ser sometido a conocimiento de la autoridad judicial competente, la cual, con el apoyo de peritos especializados, determinará las condiciones y el valor de la compensación conforme a lo establecido en la ley.

- **Hernando Ávila (Intervención ciudadana):**

El señor Avila preguntó si los proponentes, antes de presentar una solicitud de contrato de concesión minera, ya realizan estudios para determinar la existencia y cantidad aproximada del material presente en el área de interés. En ese sentido, manifestó que, si previamente identifican el potencial del yacimiento, los proponentes tendrían una estimación de la cantidad de material disponible para su futura explotación.

- **Soraya Lozano, abogada ANM:**

Explicó que, conforme al procedimiento establecido, la determinación del volumen de mineral aprovechable corresponde a la etapa de exploración, durante la cual el titular identifica las características del yacimiento y evalúa su viabilidad.

Asimismo, indicó que, si los proponentes cuentan con información adicional sobre el proyecto, esta podrá ser abordada durante las mesas de trabajo previstas al finalizar la audiencia, espacio en el que comunidades y proponentes podrán dialogar y concertar acuerdos. Preciso que la ANM participará como mediadora, facilitando el diálogo entre las partes sin intervenir en las decisiones o compromisos que estas acuerden de manera voluntaria.

Finalmente, consultó a los asistentes si existían nuevas preguntas o inquietudes antes de continuar con el desarrollo de la jornada.

- **Aura María Herrera, vereda La Jagua:**

Manifestó su preocupación por el estado de las vías de acceso de los sectores El Caimán, La Jagua, La Mojarra y Río Ceibas. Señaló que estas se encuentran en condiciones deficientes, lo que dificulta la movilidad de los habitantes. En ese sentido, solicitó que se tenga en cuenta el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial dentro de los compromisos que puedan derivarse de los futuros proyectos mineros, con el fin de evitar que el tránsito de maquinaria pesada agrave las condiciones actuales de las vías y afecte aún más a las comunidades del sector.

- **Leidy Medina, vereda La Jagua:**

Respaldó la intervención anterior y solicitó que los proponentes expliquen las medidas ambientales que implementarán para mitigar los impactos derivados del tránsito de maquinaria y vehículos de carga, especialmente en lo relacionado con la generación de polvo, ruido y las afectaciones a las viviendas y predios ubicados a lo largo de las vías de acceso.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Asimismo, manifestó su preocupación por la problemática ambiental asociada al relleno sanitario Los Ángeles, señalando presuntas afectaciones por el manejo de lixiviados, malos olores y la proliferación de vectores, situaciones que, según indicó, estarían impactando la quebrada Las Jaguas y a las comunidades cercanas. Informó que cuenta con registros fotográficos y audiovisuales de estas situaciones y expresó que, pese a las gestiones realizadas, no ha sido posible obtener una respuesta oportuna por parte de la autoridad ambiental competente. Finalmente, hizo un llamado para que la Corporación Autónoma Regional fortalezca las labores de seguimiento y control ambiental en el área del relleno sanitario, con el fin de verificar las condiciones denunciadas y adoptar las medidas que correspondan para la protección del ambiente y de las comunidades del sector.

- **Aura María Herrera, vereda La Jagua:**

Reiteró su preocupación por las afectaciones ambientales que, según indicó, vienen generando las actividades del horno crematorio de INCIHUILA. Señaló que las emisiones de humo y material particulado estarían afectando a las viviendas cercanas, especialmente en las veredas Las Jaguas, La Mojarra y El Caimán, por lo que consultó cuál es la autoridad encargada de ejercer el control y seguimiento a este tipo de actividades.

De esta manera, expresó que las comunidades del sector han venido soportando los impactos derivados de la operación de empresas ubicadas en la zona, como el relleno sanitario y el horno crematorio, sin que, a su juicio, se hayan atendido de manera efectiva las problemáticas relacionadas con la contaminación y el deterioro de las vías. Finalmente, reiteró la necesidad de que las autoridades conozcan estas situaciones y adopten las medidas correspondientes para proteger a las comunidades del área de influencia.

- **Alejandra Poveda, abogada ANM:**

En respuesta a las intervenciones de la comunidad, la abogada agradeció la participación de los asistentes y destacó la importancia de estos espacios para conocer sus necesidades, inquietudes y expectativas frente a los posibles proyectos mineros. Asimismo, aclaró que algunas de las problemáticas expuestas, como las relacionadas con el relleno sanitario, la recolección de residuos sólidos y el funcionamiento del horno crematorio, no guardan una relación directa con la actividad minera y, por tanto, no son competencia de la Agencia Nacional de Minería (ANM). En ese sentido, explicó que la atención de estos asuntos corresponde a otras entidades competentes.

No obstante, resaltó la presencia de la Personería Municipal, señalando que esta entidad puede brindar acompañamiento a la comunidad en la gestión de sus solicitudes y en la articulación con las autoridades competentes, especialmente con la autoridad ambiental.

Posteriormente, indicó que las inquietudes planteadas también permiten que los proponentes conozcan las problemáticas existentes en el territorio, de manera que estas puedan ser consideradas durante el desarrollo de los proyectos y en los espacios de diálogo con las comunidades.

Manifestó que la Agencia Nacional de Minería no tiene competencia para pronunciarse o adoptar decisiones frente a las problemáticas relacionadas con el relleno sanitario, los hornos crematorios u otras actividades ajenas al sector minero, por lo que no era posible emitir una respuesta de fondo sobre dichos asuntos.

No obstante, recomendó a los asistentes acercarse a la Personería Municipal para establecer un canal de articulación institucional que les permitiera gestionar sus inquietudes ante las entidades competentes y definir una ruta de atención. Finalmente, indicó que continuaría el espacio de participación, concediendo el uso de la palabra al ciudadano que había solicitado intervenir.

- **Jaime Páez (Intervención ciudadana):**

Intervino agradeciendo a la Personería Municipal de Neiva, en cabeza del personero Manuel, por la invitación extendida a la comunidad para participar en la Audiencia Pública Minera. Manifestó que era la primera vez que asistía a un espacio de esta naturaleza y destacó la importancia de estos escenarios para promover la participación ciudadana y el diálogo entre la comunidad y las entidades presentes.

Manifestó que, durante la audiencia, se había explicado el procedimiento para el otorgamiento de los títulos mineros y las etapas que comprende el proceso. Sin embargo, señaló que no se había hecho referencia a la conformación de veedurías ciudadanas, mecanismo que

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

consideró fundamental para ejercer seguimiento y vigilancia sobre los proyectos mineros. Finalmente, solicitó la intervención de una de las funcionarias presentes para ampliar la información sobre este aspecto.

Jaime Páez destacó la importancia de fortalecer los mecanismos de participación y control ciudadano dentro del proceso minero. En ese sentido, propuso que la Agencia Nacional de Minería, en articulación con los entes de control, promoviera procesos de capacitación dirigidos a la comunidad sobre la conformación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas, con el fin de que los habitantes cuenten con los conocimientos necesarios para participar de manera informada en las mesas de trabajo, formular observaciones, concertar acuerdos y ejercer seguimiento a los proyectos.

Asimismo, expresó su respaldo a la actividad minera, siempre que esta se desarrolle dentro del marco de la legalidad, con estricto cumplimiento de la normativa vigente y en beneficio de las comunidades del territorio. De igual forma, solicitó a los futuros titulares mineros priorizar la contratación de mano de obra local y, cuando sea necesario, promover procesos de capacitación, en articulación con entidades como el SENA, para fortalecer las capacidades de la población. Posteriormente, reiteró la importancia de involucrar a la comunidad en las actividades de seguimiento y control de los proyectos mineros, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y fortalecer la confianza entre las partes.

- **Soraya Lozano, abogada ANM:**

Indicó que, durante el desarrollo de las mesas de trabajo, funcionarios de la entidad acompañarían de manera permanente a la comunidad y a los proponentes para facilitar el diálogo y orientar el proceso de concertación.

Asimismo, explicó que la conformación de veedurías ciudadanas ha sido uno de los acuerdos que con mayor frecuencia se establece en las Audiencias Públicas Mineras, con el propósito de que la misma comunidad realice seguimiento al cumplimiento de las obligaciones asumidas por los futuros titulares mineros. Señaló que dicho acuerdo podría ser discutido y, de existir disposición por parte de los proponentes, quedar formalizado durante las mesas de trabajo.

Posteriormente, indicó que los asistentes serían distribuidos en dos grupos de trabajo, cada uno acompañado por funcionarios de la Agencia Nacional de Minería, quienes atenderían las inquietudes de la comunidad y brindarían orientación sobre los aspectos que pueden ser objeto de concertación dentro del procedimiento.

- **Jaime Páez (Intervención ciudadana):**

Reiteró la importancia de capacitar previamente a la comunidad en temas relacionados con la actividad minera y los mecanismos de control ciudadano. Señaló que, antes de orientar a los ciudadanos para acudir ante autoridades judiciales o presentar denuncias, es necesario brindarles las herramientas y el conocimiento suficientes para ejercer una veeduría informada y efectiva. En ese sentido, manifestó que una veeduría ciudadana debe servir como mecanismo para informar oportunamente a los entes de control sobre posibles irregularidades, de manera que estos puedan adelantar las investigaciones correspondientes. Por ello, insistió en que la formación de la comunidad debe ser un paso previo al ejercicio de estas acciones de vigilancia y control.

- **Soraya Lozano, abogada ANM:**

Aclaró que la explicación anterior hacía referencia al procedimiento legal aplicable a las servidumbres mineras y no a la presentación de una denuncia ante un juez. Preciso que, cuando el titular minero y el propietario del predio no logran llegar a un acuerdo sobre las condiciones o el valor de una servidumbre, la normativa establece que el proponente puede acudir ante la autoridad judicial competente para que esta determine el valor correspondiente, conforme al procedimiento previsto en la ley. En ese sentido, enfatizó que se trata de un trámite reglado y no de una acción de carácter sancionatorio o una denuncia.

- **Jaime Páez:(Intervención ciudadana):**

Reiteró la importancia de capacitar previamente a la comunidad para que conozca cuáles son las entidades competentes, los mecanismos de control y los canales de atención disponibles, de modo que pueda actuar de manera informada ante cualquier posible irregularidad relacionada con la actividad minera.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

- **Soraya Lozano, abogada ANM:**

En relación con lo anterior informó, que la sede principal de la entidad se encuentra ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59-51, Edificio Argos, en Bogotá, y señaló que la Agencia también cuenta con una sede en Ibagué. Finalmente, solicitó a una de sus compañeras proporcionar la dirección exacta de esta última oficina para conocimiento de los asistentes.

- **Yury Marcela Silva, Grupo Socioambiental ANM:**

Informó que el Punto de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería para los departamentos de Tolima, Huila y Caquetá se encuentra ubicado en la Carrera 8.ª No. 19-31, barrio Interlaken, en Ibagué. Indicó que este punto de atención permanece abierto al público para brindar información y orientación sobre los títulos mineros otorgados, así como para atender consultas específicas relacionadas con dichos títulos. Asimismo, precisó que toda esta información es de carácter público y puede ser consultada por cualquier ciudadano.

- **Jaime Páez (Intervención ciudadano):**

Preguntó si la Agencia Nacional de Minería cuenta con una plataforma de consulta pública similar al SECOP.

- **Alejandra Poveda, Abogada ANM:**

Indicó que la entidad cuenta con canales de atención para recibir y gestionar las quejas, solicitudes e inquietudes de la comunidad relacionadas con la ejecución de títulos mineros. Señaló que la Vicepresidencia de Seguimiento y Control es la dependencia encargada de realizar el trámite correspondiente frente a estos requerimientos y brindar respuesta a la ciudadanía. Aprovechó la presencia de la compañera Yuri Marcela Silva para aclarar a los asistentes que la entidad es la encargada de administrar los recursos mineros del país y que, a través de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, se realiza el seguimiento a la ejecución de los títulos mineros otorgados.

Explicó que esta dependencia recibe y gestiona las quejas, solicitudes e inquietudes presentadas por la comunidad relacionadas con la actividad minera, además de adelantar visitas de inspección, fiscalización y verificación para garantizar que los titulares mineros cumplan con las obligaciones establecidas en la normativa vigente. Indicó que cualquier ciudadano puede presentar solicitudes de información, reportar inquietudes o requerir acciones de seguimiento a través del correo institucional de la Agencia Nacional de Minería, con el fin de que se activen los mecanismos correspondientes de atención y respuesta frente a situaciones relacionadas con títulos mineros.

Asimismo, manifestó que, mediante los enlaces socioambientales regionales, las comunidades pueden solicitar acompañamiento técnico para abordar situaciones sociales y ambientales relacionadas con el desarrollo de proyectos mineros. Para el departamento del Huila, esta labor es apoyada por la funcionaria encargada del enlace socioambiental, quien puede orientar y acompañar estos procesos.

Resaltó que dentro de los acuerdos que se construyan durante las mesas de trabajo, la comunidad puede solicitar la participación de entidades como la Personería Municipal en los espacios de seguimiento y veeduría, con el propósito de fortalecer el acompañamiento institucional, garantizar los derechos de la comunidad y promover un adecuado seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por los futuros titulares mineros.

Destacó que la entidad cuenta con diferentes mecanismos de acompañamiento a las comunidades y que su labor continúa durante todo el desarrollo de los títulos mineros, mediante procesos de seguimiento, control y fiscalización.

Asimismo, invitó a la comunidad a utilizar los canales institucionales disponibles, como el correo contacto@anm.gov.co y los Puntos de Atención Regional, para presentar inquietudes o solicitar acompañamiento frente a temas relacionados con la actividad minera.

- **Jaime Páez (Intervención ciudadana)**

El participante solicitó a la Agencia Nacional de Minería que, durante las mesas de trabajo, se brinde orientación a la comunidad sobre el proceso para conformar veedurías, los mecanismos de participación, los canales de consulta disponibles y las plataformas o direcciones institucionales donde puedan acceder a información relacionada con el seguimiento y control de la actividad minera.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

- **Alejandra Poveda, Abogada ANM:**

Intervino para dar continuidad a la respuesta frente a la solicitud realizada por el participante, explicando los mecanismos de acompañamiento y orientación que brinda la Agencia Nacional de Minería a la comunidad en los espacios de participación y seguimiento.

- **Jaime Páez (Intervención ciudadano):**

Manifestó que, aunque durante el espacio se han abordado los procedimientos legales y los requisitos establecidos para la actividad minera, pueden presentarse situaciones de incumplimiento. Por ello, solicitó que la comunidad sea orientada sobre las entidades competentes, los canales de atención y los mecanismos disponibles para presentar quejas o reportar posibles irregularidades.

- **Alejandra Poveda, Abogada ANM:**

Manifestó que en el acta oficial de la audiencia pública minera quedará consignada la información correspondiente al Punto de Atención Regional (PAR), los canales de contacto institucional y los medios disponibles para presentar solicitudes o inquietudes. Señaló que dicho documento será de carácter público y estará disponible para los presidentes de las juntas de acción comunal y demás miembros de la comunidad interesados. Asimismo, indicó que, durante las mesas de trabajo, se podrá establecer como acuerdo la participación de la Personería Municipal en los espacios de seguimiento, con el propósito de brindar acompañamiento a la comunidad y garantizar el acceso a la información necesaria durante el desarrollo del proceso.

- **Jaime Páez (Intervención ciudadano):**

Invitó a la comunidad a hacer uso de los organismos de control disponibles, resaltando que la Personería Municipal cuenta con las puertas abiertas para brindar orientación, acompañamiento y asesoría frente a las inquietudes que puedan presentarse. Asimismo, destacó la importancia de acudir a estas entidades para recibir información adecuada y fortalecer los procesos de participación y seguimiento ciudadano.

- **Señora Mercedes, Participante Comunidad ambientalista:**

Manifestó, en representación de las comunidades ambientalistas del departamento del Huila y del municipio de Neiva, que la audiencia pública minera debe ser un espacio principalmente de participación comunitaria y hay muy poca participación. Solicitó que, en caso de realizarse diálogos y mesas de trabajo con las comunidades ubicadas en las zonas donde se proyectan los polígonos mineros, se garantice la participación de representantes y voceros legítimos autorizados por las comunidades.

Asimismo, pidió a la Personería Municipal tomar registro de la asistencia del encuentro y propuso que se verifique la participación efectiva de los diferentes actores, señalando la importancia de que la comunidad tenga una presencia activa dentro del proceso, junto con los proponentes y las entidades institucionales.

- **Nicolás Solano, Moderador ANM:**

Explicó que la convocatoria a la audiencia pública minera se realizó a través de diferentes medios de comunicación, incluyendo grupos de WhatsApp, publicaciones en las carteleras de la Personería y la Alcaldía Municipal, mensajes de texto y contactos de personas que han participado previamente en el procedimiento.

Señaló que este procedimiento se viene adelantando desde el año 2024, periodo durante el cual se han recopilado datos de contacto de los actores interesados y se han extendido las respectivas invitaciones. Finalmente, indicó que la participación en estos espacios depende de la disposición de cada ciudadano y comunidad para asistir y aportar en los escenarios de diálogo establecidos.

- **Manuel José Ramírez – Personería:**

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Agradeció la intervención de la señora Mercedes y manifestó que pudo evidenciar los esfuerzos realizados por la Agencia Nacional de Minería para convocar a la comunidad, mediante diferentes mecanismos como mensajes de texto, difusión de información y publicaciones en espacios institucionales como la Administración Municipal y la Personería de Neiva.

No obstante, sugirió fortalecer las estrategias de convocatoria mediante canales más efectivos que permitan una mayor participación ciudadana en estos espacios. Señaló que, aunque se reconoce la participación de algunos líderes y voceros del territorio, sería importante contar con una mayor presencia de la comunidad en estos escenarios de participación.

Asimismo, aclaró que la Agencia Nacional de Minería no puede obligar a los ciudadanos a asistir, ya que la participación en estos espacios es voluntaria y depende del interés de cada persona.

Propuso que, para las próximas mesas de trabajo, la Personería Municipal pueda apoyar la ampliación de la convocatoria, incluso mediante acciones en territorio, con el propósito de facilitar una mayor participación comunitaria, garantizando siempre que la asistencia sea libre y voluntaria.

- **Intervención de acompañante de proponente no identificado:**

Manifestó que no se debe generalizar sobre la falta de participación comunitaria, ya que desde el proyecto que representa se han adelantado espacios de socialización y diálogo con las Juntas de Acción Comunal de las veredas La Jagua y La Mojarra.

Indicó que se realizaron reuniones previas, invitaciones a la comunidad y un proceso de acercamiento que permitió establecer algunos preacuerdos, los cuales serán revisados y consolidados en las mesas de trabajo. Finalmente, resaltó que se ha garantizado la participación de las comunidades involucradas y que dichos acuerdos fueron puestos en conocimiento de la Agencia Nacional de Minería.

- **Manuel José Ramírez – Personería:**

Frente a la inquietud planteada por la señora Mercedes sobre la validez del espacio de participación con la asistencia ciudadana registrada, manifestó que la audiencia pública minera conserva su validez, teniendo en cuenta que se realizó una convocatoria previa mediante diferentes mecanismos y que contó con participación comunitaria, aunque en un número reducido.

Aclaró que la baja asistencia no implica la invalidez del proceso, ya que la participación ciudadana es voluntaria y ninguna entidad puede obligar a los ciudadanos a asistir a estos espacios. Asimismo, destacó que se cumplió con el proceso de convocatoria establecido y que, por tanto, la audiencia constituye un escenario válido de participación pública.

- **Nicolás Solano, Moderador ANM:**

Informó que se había brindado el espacio suficiente para atender las preguntas de la comunidad y permitir las respectivas réplicas o complementos por parte de los participantes. En ese sentido, invitó a las personas de la comunidad que aún no habían intervenido a realizar sus aportes, inquietudes o comentarios dentro del espacio de participación de las mesas de trabajo.

Finalizadas las intervenciones de la comunidad y las respuestas brindadas por las entidades participantes, se dio continuidad al siguiente punto del orden del día, correspondiente al desarrollo de las mesas de trabajo entre los proponentes y las comunidades.

Para ello, se consolidan por dos grupos de trabajo:

Mesa 1: Acompañada por las profesionales Alejandra Poveda y Yuri Marcela Silva de la ANM.

Mesa 2: Acompañada por los profesionales Soraya Lozano y Nicolas Solano de la ANM.

Se menciona que, si alguna otra persona desea participar en las mesas de trabajo mencionadas pueden integrarse a las mismas.

ACUERDOS ENTRE LOS PROPONENTES Y COMUNIDAD:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Propuesta - PCCD: 503318 DEIVY LEONARDO MOSQUERA SOLANO

- 1) El proponente, una vez obtenga el contrato de concesión minera diferencial, se compromete a coordinar con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de las veredas La Jagua y La Mojarra, para que dos (2) veces al año se realicen reuniones ordinarias con las comunidades, y a partir de estas, si existen situaciones que lo requieran, realizar reuniones extraordinarias. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto, recibir y tramitar las solicitudes que presente la comunidad respecto de la ejecución del título minero y reportar a la comunidad el cumplimiento de los compromisos que se adquieran por parte del titular minero frente a la comunidad. Estos espacios se realizan en el marco de los principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las prácticas de la comunidad. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera, teniendo en cuenta que el proponente solicitará realizar labores de explotación anticipada. La convocatoria a estas reuniones se realizará en coordinación con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal. Los futuros titulares convocarán a la personería para que participe de estas reuniones. La primera reunión se realizará dentro de los seis meses siguientes a la inscripción en el RMN del contrato concesión. Para la verificación del cumplimiento de este acuerdo se suscribirán actas (Futuro Concesionario-presidentes JAC) y asistencia con sus registros fotográficos. Los futuros titulares convocarán a la personería para que participe de estas reuniones.
- 2) El futuro concesionario se compromete a partir de la etapa de explotación y por todo el término de duración del proyecto, a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las Juntas de Acción Comunal La Mojarra y la Jagua o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Para la verificación del cumplimiento de este acuerdo se suscribirá un acta y registro fotográfico.
- 3) El futuro concesionario se compromete a contratar el 100% de mano de obra calificada y no calificada de la comunidad de las veredas La Jagua y La Mojarra que se repartirá entre las comunidades de las dos veredas de acuerdo a la oferta laboral de personal con y sin experiencia y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que las comunidades garanticen disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el futuro titular realizará una convocatoria pública difundida con las Juntas de Acción Comunal. Lo anterior válido para la etapa de explotación. Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional. El cumplimiento de este compromiso se verificará con los contratos laborales suscritos, así como constancia de las convocatorias labores realizadas.
- 4) El futuro concesionario se compromete a que el horario de tránsito de las volquetas y/o cualquier otro medio de transporte asociados a las actividades del proyecto minero, se realizará entre las 7.30 am a 11.30 am y de 1.00 pm a 5:00 p.m. de lunes a viernes, y los días sábados entre 7.00 am a 12.30 del mediodía. Los domingos y días festivos no habrá circulación, salvo excepciones extraordinarias que deberán ser tramitadas de manera previa con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal correspondientes. Este compromiso tiene por objetivo contribuir a la disminución en la contaminación derivada del tránsito de vehículos y carga pesada. Así mismo, el proponente se compromete a que, durante el periodo escolar no habrá tránsito de volquetas o transporte frente a la(s) instituciones educativas, en el horario de entrada y salida de los estudiantes, como medida de seguridad vial y protección a la integridad de los niños, niñas y adolescentes y otros habitantes de la comunidad, así como los animales domésticos y de granja. El límite de velocidad de los vehículos asociados a las actividades del proyecto minero será de máximo 30 kilómetros por hora. La verificación de este compromiso se verificará a través de las circulares internas que emita el futuro titular, así como actas semestrales firmadas por los presidentes de las JAC indicando que se está cumpliendo el compromiso.
- 5) Durante la etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar el mejoramiento de la infraestructura social comunitaria, específicamente para el mejoramiento de las vías y otras estructuras presentes en las comunidades, con la entrega de

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

200 metros cúbicos que pueden ser de arenas, gravas y recebo anuales de manera concertada con la Junta de Acción Comunal según las necesidades existentes en el territorio. En caso de que se requiera un aumento en esta cantidad, se podrá concertar con las JAC, y en caso de requerir una cantidad menor a la pactada anualmente, los presidentes de las JAC de la Mojarrá y la Jagua certificarán esta situación en acta de entrega a satisfacción. El cumplimiento de este compromiso se verificará con el acta de entrega a satisfacción del futuro titular a las JAC de la Mojarrá y La Jagua y registro fotográfico.

- 6) El futuro concesionario, en etapa de explotación, se compromete a apoyar a las Instituciones Educativas (IE), así como a los niños, niñas y adolescentes de la(s) vereda(s) La Jagua y La Mojarrá con un aporte de 1 (un) salario mínimo legal mensual vigente, 1 vez al año en kits escolares que serán entregados durante el primer trimestre del año, La ejecución y compra de insumos para el cumplimiento de este compromiso será realizado por el futuro concesionario, de acuerdo con la necesidad que manifiesten los presidentes de las JAC en representación de la comunidad.

El cumplimiento de este compromiso se verificará con el acta de entrega a satisfacción del futuro titular a las JAC de la Mojarrá y La Jagua y registro fotográfico.

Propuesta - UCI-08351 RUEDA INVERSIONES S.A.S.

- 1) El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (30%) de mano de obra calificada y mínimo el (30%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la vereda de Guacirco y otras áreas de influencia directa del municipio de Neiva, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la Junta de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de Explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional, para verificar el cumplimiento de este compromiso, deberán aportar la convocatoria y/o contratos laborales.
- 2) El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del titular durante etapa de exploración (si se llegare a requerir) y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios de la vereda del área de influencia de los polígonos mineros y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Para verificar este compromiso, se entregarán actas de entrega y registro fotográfico.
- 3) El futuro concesionario, se compromete a realizar una vez al año el mejoramiento de las vías utilizadas por el proyecto minero. Esta actividad se realizará a partir de la etapa de explotación y en coordinación con las Juntas de Acción Comunal y la autoridad territorial respectiva, la vía intervenida para el mejoramiento será desde el casco urbano hasta el lugar del área del proyecto en la vía centro poblado Guacirco y realizar la reparación de ser necesaria entre el casco urbano y la ruta 45 (cruce Guacirco), para la verificación de este acuerdo se entregara acta suscrita con el presidente de la JAC y el titular minero.
- 4) En etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar los arreglos locativos (salones comunales, centros comunitarios, institución educativa, entre otros) presentes en la vereda Guacirco, con un aporte de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, una vez al año, se realizará de manera concertada con las JAC y lo acordado con la comunidad a partir de las necesidades existentes. Para la verificación de este acuerdo se entregará copia de la transferencia e informe de la comunidad.
- 5) El futuro concesionario, se compromete a entregar una suma correspondiente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a las Juntas de Acción Comunal, para la atención de las necesidades identificadas en personas adultas mayores y/o personas con discapacidad, que estén definidas y registradas en el censo poblacional de la Alcaldía de Neiva y, que vivan en la

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

vereda de Guacirco. Este compromiso se realizará una (1) vez al año e iniciará desde la etapa de explotación. para la verificación de este acuerdo se entregará copia de la transferencia e informe de la comunidad.

- 6) El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la vereda Guacirco, 1 vez al año y durante toda la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados.

La convocatoria para la socialización se realizará a través de la JAC de la vereda Guacirco. para la verificación de este acuerdo se entregarán listas de asistencia y registros fotográficos.

Propuesta -PED-08221 DANIEL RICARDO SILVA ORJUELA - NELSON JOSE SANTANDER VALDERRAMA

Vereda Guacirco:

- 1) El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (10%) de mano de obra calificada y mínimo el (10%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la vereda de Guacirco y otras áreas de influencia directa del municipio de Neiva, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la Junta de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de Explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional, para verificar el cumplimiento de este compromiso, deberán aportar la convocatoria y/o contratos laborales.
- 2) El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del titular durante etapa de exploración (si se llegare a requerir) y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios de la vereda del área de influencia de los polígonos mineros y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Para verificar este compromiso, se entregarán actas de entrega y registro fotográfico.
- 3) El futuro concesionario, se compromete a realizar una vez al año el mejoramiento de las vías utilizadas por el proyecto minero. Esta actividad se realizará a partir de la etapa de explotación y en coordinación con las Juntas de Acción Comunal y la autoridad territorial respectiva, la vía intervenida para el mejoramiento será desde el casco urbano hasta el lugar del área del proyecto en la vía centro poblado Guacirco y realizar la reparación de ser necesaria entre el casco urbano y la ruta 45 (cruce Guacirco), para la verificación de este acuerdo se entregará acta suscrita con el presidente de la JAC y el titular minero.
- 4) En etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar los arreglos locativos (salones comunales, centros comunitarios, institución educativa, entre otros) presentes en la vereda Guacirco, con un aporte de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, una vez al año, se realizará de manera concertada con las JAC y lo acordado con la comunidad a partir de las necesidades existentes. para la verificación de este acuerdo se entregará copia de la transferencia e informe de la comunidad.
- 5) El futuro concesionario, se compromete a entregar una suma correspondiente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a las Juntas de Acción Comunal, para la atención de las necesidades identificadas en personas adultas mayores y/o personas con discapacidad, que estén definidas y registradas en el censo poblacional de la Alcaldía de Neiva y, que vivan en la vereda de Guacirco. Este compromiso se realizará una (1) vez al año e iniciará desde la etapa de explotación. para la verificación de este acuerdo se entregará copia de la transferencia e informe de la comunidad.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

- 6) El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la vereda Guacirco, 1 vez al año durante toda la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar es estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la JAC de la vereda Guacirco.

Vereda Fortalecillas:

- 1) El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 10% de mano de obra calificada y no calificada de la comunidad del corregimiento de FORTALECILLAS, con y sin experiencia y cuando existan los perfiles requeridos y cumpla con los requisitos de admisión. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la Junta de Acción Comunal (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de explotación. Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional. El cumplimiento de este compromiso se verificará con los contratos laborales suscritos, así como constancia de las convocatorias labores realizadas.
- 2) En etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar los arreglos locativos (salones comunales, centros comunitarios, institución educativa, entre otros) presentes en la vereda Fortalecilla, con un aporte de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, una vez al año, se realizará de manera concertada con las JAC y lo acordado con la comunidad a partir de las necesidades existentes. para la verificación de este acuerdo se entregará copia de la transferencia e informe de la comunidad.
- 3) El futuro concesionario, y en un plazo máximo de un (1) año contado a partir del inicio del proyecto, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales. para la verificación de este acuerdo se entregará acta y registro fotográfico.
- 4) Durante la etapa de construcción y montaje, el futuro concesionario se compromete a realizar la donación de doscientos (200) regalos navideños destinados a niños y niñas entre los cero (0) y doce (12) años de edad. La entrega se efectuará de manera concertada con la Junta de Acción Comunal correspondiente, de acuerdo con la población beneficiaria identificada en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se acreditará mediante acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita por la Junta de Acción Comunal, listado de beneficiarios y registro fotográfico de la actividad.
- 5) Durante la etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar en una jornada al año, al desarrollo de actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del área de influencia del proyecto, orientadas al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, el fortalecimiento de habilidades para la vida y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas adictivas.

Las actividades podrán comprender jornadas deportivas, talleres artísticos y culturales, espacios de orientación educativa, campañas de prevención, formación en liderazgo juvenil y entrega de implementos recreativos o pedagógicos. Su ejecución se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales, las instituciones educativas, las Juntas de Acción Comunal y demás organizaciones presentes en el territorio.

El cumplimiento de este compromiso se acreditará mediante actas de realización, listados de asistencia, informe detallado de las actividades desarrolladas y registro fotográfico.

Propuesta - OG2-093210 LUIS RICARDO SILVA CHAPARRO

Vereda Guacirco

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

- 1) El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (40%) de mano de obra calificada y mínimo el (40%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la vereda de Guacirco y otras áreas de influencia directa del municipio de Neiva, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de Explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional, para verificar el cumplimiento de este compromiso, deberán aportar la convocatoria y/o contratos laborales.
- 2) El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del titular durante etapa de exploración (si se llegare a requerir) y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios de la vereda del área de influencia de los polígonos mineros y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Para verificar este compromiso, se entregarán actas de entrega y registro fotográfico.
- 3) El futuro concesionario, se compromete a realizar una vez al año el mejoramiento de las vías utilizadas por el proyecto minero. Esta actividad se realizará a partir de la etapa de explotación y en coordinación con las Juntas de Acción Comunal y la autoridad territorial respectiva, la vía intervenida para el mejoramiento será desde el casco urbano hasta el lugar del área del proyecto en la vía centro poblado Guacirco y realizar la reparación de ser necesaria entre el casco urbano y la ruta 45 (cruce Guacirco), para la verificación de este acuerdo se entregara acta suscrita con el presidente de la JAC y el titular minero.
- 4) En etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar los arreglos locativos (salones comunales, centros comunitarios, institución educativa, entre otros) presentes en la vereda Guacirco, con un aporte de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, una vez al año, se realizará de manera concertada con las JAC y lo acordado con la comunidad a partir de las necesidades existentes. para la verificación de este acuerdo se entregará copia de la transferencia e informe de la comunidad.
- 5) El futuro concesionario, se compromete a entregar una suma correspondiente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a las Juntas de Acción Comunal, para la atención de las necesidades identificadas en personas adultas mayores y/o personas con discapacidad, que estén definidas y registradas en el censo poblacional de la Alcaldía de Neiva y, que vivan en la vereda de Guacirco. Este compromiso se realizará una (1) vez al año e iniciará desde la etapa de explotación. para la verificación de este acuerdo se entregará copia de la transferencia e informe de la comunidad.
- 6) El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la vereda Guacirco, 1 vez al año durante toda la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar es estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la JAC de la vereda Guacirco.

Vereda Fortalecillas

- 1) El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 10% de mano de obra calificada y no calificada de la comunidad del corregimiento de FORTALECILLAS, con y sin experiencia y cuando existan los perfiles requeridos y cumpla con los requisitos de admisión. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la Junta de Acción Comunal (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de explotación. Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional. El cumplimiento de este compromiso se verificará con los contratos laborales suscritos, así como constancia de las convocatorias labores realizadas.

- 2) En etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar los arreglos locativos (salones comunales, centros comunitarios, institución educativa, entre otros) presentes en la vereda Fortalecillas, con un aporte de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, una vez al año, se realizará de manera concertada con las JAC y lo acordado con la comunidad a partir de las necesidades existentes. para la verificación de este acuerdo se entregará copia de la transferencia e informe de la comunidad.
- 3) El futuro concesionario, y en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de su inicio, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales. para la verificación de este acuerdo se entregará acta y registro fotográfico.
- 4) Durante la etapa de construcción y montaje, el futuro concesionario se compromete a realizar la donación de cien (100) regalos navideños destinados a niños y niñas entre los cero (0) y doce (12) años de edad. La entrega se efectuará de manera concertada con la Junta de Acción Comunal correspondiente, de acuerdo con la población beneficiaria identificada en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se acreditará mediante acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita por la Junta de Acción Comunal, listado de beneficiarios y registro fotográfico de la actividad.
- 5) Durante la etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar en una jornada al año, al desarrollo de actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del área de influencia del proyecto, orientadas al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, el fortalecimiento de habilidades para la vida y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas adictivas.

Las actividades podrán comprender jornadas deportivas, talleres artísticos y culturales, espacios de orientación educativa, campañas de prevención, formación en liderazgo juvenil y entrega de implementos recreativos o pedagógicos. Su ejecución se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales, las instituciones educativas, las Juntas de Acción Comunal y demás organizaciones presentes en el territorio.

El cumplimiento de este compromiso se acreditará mediante actas de realización, listados de asistencia, informe detallado de las actividades desarrolladas y registro fotográfico.

Propuesta - 508385 RUEDA INVERSIONES S.A.S.

Vereda Fortalecillas:

- 1) El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 60% de mano de obra calificada y no calificada de la comunidad del corregimiento de FORTALECILLAS, con y sin experiencia y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la Junta de Acción Comunal (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de explotación. Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional. El cumplimiento de este compromiso se verificará con los contratos laborales suscritos, así como constancia de las convocatorias labores realizadas.
- 2) En etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar los arreglos locativos (salones comunales, centros comunitarios, institución educativa, entre otros) presentes en la vereda Fortalecilla, con un aporte de cinco (5) salarios mínimo legal mensual vigente, una vez al año, se realizará de manera concertada con las JAC y lo acordado con la comunidad a partir de las necesidades existentes. para la verificación de este acuerdo se entregará copia de la transferencia e informe de la comunidad.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

- 3) El futuro concesionario, y en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de su inicio, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales. para la verificación de este acuerdo se entregará acta y registro fotográfico.
- 4) Durante la etapa de construcción y montaje, el futuro concesionario se compromete a realizar la donación de cuatrocientos (400) regalos navideños destinados a niños y niñas entre los cero (0) y doce (12) años de edad. La entrega se efectuará de manera concertada con la Junta de Acción Comunal correspondiente, de acuerdo con la población beneficiaria identificada en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se acreditará mediante acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita por la Junta de Acción Comunal, listado de beneficiarios y registro fotográfico de la actividad.
- 5) Durante la etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar en una jornada al año, al desarrollo de actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del área de influencia del proyecto, orientadas al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, el fortalecimiento de habilidades para la vida y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas adictivas.

Las actividades podrán comprender jornadas deportivas, talleres artísticos y culturales, espacios de orientación educativa, campañas de prevención, formación en liderazgo juvenil y entrega de implementos recreativos o pedagógicos. Su ejecución se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales, las instituciones educativas, las Juntas de Acción Comunal y demás organizaciones presentes en el territorio.

El cumplimiento de este compromiso se acreditará mediante actas de realización, listados de asistencia, informe detallado de las actividades desarrolladas y registro fotográfico.

Propuesta - PD9 – 08301 FRANCISCO EVENCIO MONSALVE URIBE

- 1) El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (30%) de mano de obra calificada y mínimo el (30%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la vereda de Venadito y otras áreas de influencia directa del municipio de Neiva, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la Junta de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de Explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional, para verificar el cumplimiento de este compromiso, deberán aportar la convocatoria y/o contrato laboral.
- 2) El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del titular durante etapa de exploración (si se llegare a requerir) y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios de la vereda del área de influencia de los polígonos mineros y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Para verificar este compromiso, se entregarán actas de entrega y registro fotográfico.
- 3) El futuro concesionario, se compromete a realizar una (1) vez al año el mejoramiento de las vías utilizadas por el proyecto minero previa autorización a que haya lugar. Esta actividad se realizará a partir de la etapa de explotación y en coordinación con las Juntas de Acción Comunal y la autoridad territorial respectiva, la vía a intervenir es caña brava a la zona del proyecto minero, para la verificación de este acuerdo se entregará acta suscrita con el presidente de la JAC y el titular minero.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

- 4) El futuro concesionario, se compromete a entregar una suma correspondiente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a las Juntas de Acción Comunal, para la atención de las necesidades identificadas en personas adultas mayores y/o personas con discapacidad, que estén definidas y registradas en el censo poblacional de la Alcaldía de Neiva y, que vivan en la vereda de Venadito. Este compromiso se realizará una (1) vez al año e iniciará desde la etapa de explotación. para la verificación de este acuerdo se entregará copia de la transferencia e informe de la comunidad.
- 5) El futuro concesionario, se compromete a aportar un valor equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes para las celebraciones que sean priorizadas por la comunidad (navidad, Halloween, etc.) de la(s) vereda Venadito, mínimo 1 vez al año. Esto válido desde la etapa de explotación.
- 6) El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la vereda Venadito, una (1) vez al año durante toda la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar es estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la JAC de la vereda Venadito.

Propuesta - QB5-14341 COMERCIALIZADORA MACROANDINA S.A.S COMERCIO

- 1) El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (30%) de mano de obra calificada y mínimo el (30%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la vereda de Venadito y otras áreas de influencia directa del municipio de Neiva, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la Junta de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de Explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional, para verificar el cumplimiento de este compromiso, deberán aportar la convocatoria y/o contrato laboral.
- 2) El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del titular durante etapa de exploración (si se llegare a requerir) y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios de las veredas del área de influencia de los polígonos mineros y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Para verificar este compromiso, se entregarán actas de entrega y/o registro fotográfico.
- 3) El futuro concesionario, se compromete a realizar una (1) vez al año el mejoramiento de las vías utilizadas por el proyecto minero previa autorización a que haya lugar. Esta actividad se realizará a partir de la etapa de explotación y en coordinación con las Juntas de Acción Comunal y la autoridad territorial respectiva, la vía a intervenir es caña brava a la zona del proyecto minero, para la verificación de este acuerdo se entregará acta suscrita con el presidente de la JAC y el titular minero.
- 4) El futuro concesionario, se compromete a entregar una suma correspondiente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a las Juntas de Acción Comunal, para la atención de las necesidades identificadas en personas adultas mayores y/o personas con discapacidad, que estén definidas y registradas en el censo poblacional de la Alcaldía de Neiva y, que vivan en la vereda de Venadito. Este compromiso se realizará una (1) vez al año e iniciará desde la etapa de explotación. Para la verificación de este acuerdo se entregará copia de la transferencia e informe de la comunidad.
- 5) El futuro concesionario, se compromete a aportar un valor equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes para las celebraciones que sean priorizadas por la comunidad (navidad, Halloween, etc.) de la(s) vereda Venadito, mínimo una (1) vez al año. Esto válido desde la etapa de explotación.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

- 6) El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la vereda Venadito, una (1) vez al año durante toda la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar es estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la JAC de la vereda Venadito.

Propuesta - PE8-08332X REYNALDO CORTES PERDOMO - VICTOR HERNANDO MORA HERNANDEZ

- 1) Durante la etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a contratar como mínimo un treinta por ciento (30 %) de mano de obra proveniente del municipio de Neiva y, preferentemente, del área de influencia directa del proyecto. Este porcentaje estará conformado, como mínimo, por un diez por ciento (10 %) de mano de obra calificada y un veinte por ciento (20 %) de mano de obra no calificada. La contratación de mano de obra calificada estará sujeta a la existencia de personas que acrediten la formación, experiencia, competencias y demás requisitos exigidos para el respectivo cargo. Para la vinculación de mano de obra no calificada se priorizará a los habitantes del área de influencia, incluso cuando no cuenten con experiencia laboral previa, siempre que cumplan las condiciones de aptitud requeridas para desarrollar las labores correspondientes. Para la materialización de este compromiso, el futuro concesionario realizará convocatorias laborales públicas, transparentes y verificables, las cuales serán difundidas inicialmente por medio de las Juntas de Acción Comunal del área de influencia y podrán complementarse mediante emisoras locales, redes sociales, carteleras comunitarias, autoridades territoriales y otros canales idóneos de divulgación.

Este compromiso se cumplirá de conformidad con el artículo 254 de la Ley 685 de 2001 —Código de Minas— y las normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. Su cumplimiento se acreditará mediante las constancias de las convocatorias realizadas, los contratos laborales suscritos, la relación del personal vinculado y los informes periódicos de contratación, con observancia de las disposiciones sobre protección de datos personales.

- 2) El futuro concesionario, y en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de su inicio de etapa de explotación, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales. El cumplimiento de este compromiso se acreditará mediante acta de entrega y/o recibo a satisfacción suscrita por la JAC y el respectivo registro fotográfico de la actividad.
- 3) Durante la etapa de EXPLOTACIÓN, el futuro concesionario se compromete a realizar la donación de cincuenta (50) regalos navideños destinados a niños y niñas entre los cero (0) y doce (12) años de edad. La entrega se efectuará de manera concertada con la Junta de Acción Comunal correspondiente, de acuerdo con la población beneficiaria identificada en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se acreditará mediante acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita por la Junta de Acción Comunal, listado de beneficiarios y registro fotográfico de la actividad.
- 4) Durante la etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar en una jornada al año, al desarrollo de actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del área de influencia del proyecto, orientadas al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, el fortalecimiento de habilidades para la vida y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas adictivas. Las actividades podrán comprender jornadas deportivas, talleres artísticos y culturales, espacios de orientación educativa, campañas de prevención, formación en liderazgo juvenil y entrega de implementos recreativos o pedagógicos. Su ejecución se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales, las instituciones educativas, las Juntas de Acción Comunal y demás organizaciones presentes en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se acreditará mediante actas de realización, listados de asistencia, informe detallado de las actividades desarrolladas y registro fotográfico.

Propuesta - PDS-08071 ANA MATILDE TRUJILLO SALAZAR - VICTOR HERNANDO MORA HERNANDEZ

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

- 1) Durante la etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a contratar como mínimo un treinta por ciento (30 %) de mano de obra proveniente del municipio de Neiva y, preferentemente, del área de influencia directa del proyecto. Este porcentaje estará conformado, como mínimo, por un diez por ciento (10 %) de mano de obra calificada y un veinte por ciento (20 %) de mano de obra no calificada. La contratación de mano de obra calificada estará sujeta a la existencia de personas que acrediten la formación, experiencia, competencias y demás requisitos exigidos para el respectivo cargo. Para la vinculación de mano de obra no calificada se priorizará a los habitantes del área de influencia, incluso cuando no cuenten con experiencia laboral previa, siempre que cumplan las condiciones de aptitud requeridas para desarrollar las labores correspondientes. Para la materialización de este compromiso, el futuro concesionario realizará convocatorias laborales públicas, transparentes y verificables, las cuales serán difundidas inicialmente por medio de las Juntas de Acción Comunal del área de influencia y podrán complementarse mediante emisoras locales, redes sociales, carteleras comunitarias, autoridades territoriales y otros canales idóneos de divulgación.

Este compromiso se cumplirá de conformidad con el artículo 254 de la Ley 685 de 2001 —Código de Minas— y las normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. Su cumplimiento se acreditará mediante las constancias de las convocatorias realizadas, los contratos laborales suscritos, la relación del personal vinculado y los informes periódicos de contratación, con observancia de las disposiciones sobre protección de datos personales.

- 2) El futuro concesionario, y en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de su inicio de etapa de explotación, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales. El cumplimiento de este compromiso se acreditará mediante acta de entrega y/o recibo a satisfacción suscrita por la JAC y el respectivo registro fotográfico de la actividad.
- 3) Durante la etapa de EXPLOTACIÓN, el futuro concesionario se compromete a realizar la donación de cincuenta (50) regalos navideños destinados a niños y niñas entre los cero (0) y doce (12) años de edad. La entrega se efectuará de manera concertada con la Junta de Acción Comunal correspondiente, de acuerdo con la población beneficiaria identificada en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se acreditará mediante acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita por la Junta de Acción Comunal, listado de beneficiarios y registro fotográfico de la actividad.
- 4) Durante la etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar en una jornada al año, al desarrollo de actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del área de influencia del proyecto, orientadas al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, el fortalecimiento de habilidades para la vida y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas adictivas. Las actividades podrán comprender jornadas deportivas, talleres artísticos y culturales, espacios de orientación educativa, campañas de prevención, formación en liderazgo juvenil y entrega de implementos recreativos o pedagógicos. Su ejecución se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales, las instituciones educativas, las Juntas de Acción Comunal y demás organizaciones presentes en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se acreditará mediante actas de realización, listados de asistencia, informe detallado de las actividades desarrolladas y registro fotográfico.

Propuesta – 503480 GRUPO RAMOS CHARRY S.A.S

Vereda Guacirco

- 1) El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (10%) de mano de obra calificada y mínimo el (10%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la vereda de Guacirco y otras áreas de influencia directa del municipio de Neiva, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la Junta de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de Explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional, para verificar el cumplimiento de este compromiso, deberán aportar la convocatoria y/o contratos laborales.

- 2) El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del titular durante etapa de exploración (si se llegare a requerir) y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios de la vereda del área de influencia de los polígonos mineros y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Para verificar este compromiso, se entregarán actas de entrega y registro fotográfico.
- 3) El futuro concesionario, se compromete a realizar una (1) vez al año el mejoramiento de las vías utilizadas por el proyecto minero. Esta actividad se realizará a partir de la etapa de explotación y en coordinación con las Juntas de Acción Comunal y la autoridad territorial respectiva, la vía intervenida para el mejoramiento será desde el casco urbano hasta el lugar del área del proyecto en la vía centro poblado Guacirco y realizar la reparación de ser necesaria entre el casco urbano y la ruta 45 (cruce Guacirco), para la verificación de este acuerdo se entregará acta suscrita con el presidente de la JAC y el titular minero.
- 4) En etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar los arreglos locativos (salones comunales, centros comunitarios, institución educativa, entré otros) presentes en la vereda Guacirco, con un aporte de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, una (1) vez al año, se realizará de manera concertada con las JAC y lo acordado con la comunidad a partir de las necesidades existentes. Para la verificación de este acuerdo se entregará copia de la transferencia e informe de la comunidad.
- 5) El futuro concesionario, se compromete a entregar una suma correspondiente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a la Junta de Acción Comunal, para la atención de las necesidades identificadas en personas adultas mayores y/o personas con discapacidad, que estén definidas y registradas en el censo poblacional de la Alcaldía de Neiva y, que vivan en la vereda de Guacirco. Este compromiso se realizará una (1) vez al año e iniciará desde la etapa de explotación. para la verificación de este acuerdo se entregará copia de la transferencia e informe de la comunidad.
- 6) El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la vereda Guacirco, una (1) vez al año durante toda la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar es estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la JAC de la vereda Guacirco.

Vereda Fortalecillas

- 1) El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 30% de mano de obra calificada y no calificada de la comunidad del corregimiento de FORTALECILLAS, con y sin experiencia y cuando existan los perfiles requeridos y cumpla con los requisitos de admisión. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la Junta de Acción Comunal (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de explotación. Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional. El cumplimiento de este compromiso se verificará con los contratos laborales suscritos, así como constancia de las convocatorias labores realizadas.
- 2) En etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar los arreglos locativos (salones comunales, centros comunitarios, institución educativa, entré otros) presentes en la vereda Fortalecilla, con un aporte de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, una (1) vez al año, se realizará de manera concertada con las JAC y lo acordado con la comunidad a

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

partir de las necesidades existentes. para la verificación de este acuerdo se entregará copia de la transferencia e informe de la comunidad.

- 3) El futuro concesionario, y en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de su inicio, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales. Para la verificación de este acuerdo se entregará acta y registro fotográfico.
- 4) Durante la etapa de construcción y montaje, el futuro concesionario se compromete a realizar la donación de cuatrocientos (400) regalos navideños destinados a niños y niñas entre los cero (0) y doce (12) años de edad. La entrega se efectuará de manera concertada con la Junta de Acción Comunal correspondiente, de acuerdo con la población beneficiaria identificada en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se acreditará mediante acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita por la Junta de Acción Comunal, listado de beneficiarios y registro fotográfico de la actividad.
- 5) Durante la etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar en una jornada al año, al desarrollo de actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del área de influencia del proyecto, orientadas al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, el fortalecimiento de habilidades para la vida y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas adictivas.

Las actividades podrán comprender jornadas deportivas, talleres artísticos y culturales, espacios de orientación educativa, campañas de prevención, formación en liderazgo juvenil y entrega de implementos recreativos o pedagógicos. Su ejecución se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales, las instituciones educativas, las Juntas de Acción Comunal y demás organizaciones presentes en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se acreditará mediante actas de realización, listados de asistencia, informe detallado de las actividades desarrolladas y registro fotográfico.

Moderador:

Habiendo agotado todos los puntos de la agenda, agradecemos a las personas que nos acompañaron de manera presencial, les recordamos que el video de la APM quedará disponible para la consulta de las personas interesadas en nuestro canal de YouTube.

En los próximos días, estaremos publicando a través de nuestra página web de la ANM el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía, les recordamos al comité verificador del acta deberán hacer la lectura de la misma y retroalimentación en caso de haber comentarios.

Soraya Lozano – Agencia Nacional de Minería

Agradecemos a todos los presentes por su participación y a las entidades, hoy 22 de julio de 2026, siendo las 4.50 p.m. damos por finalizada nuestra Audiencia Pública Minera en el municipio de Neiva, Huila.

CONCLUSIONES

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

- La presente Acta contiene los acuerdos entre proponentes y comunidad, los cuales serán obligatorios, al ser el Acta parte integral de la minuta contractual de ser viable su suscripción y constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente, en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo.
- Abordados todos los puntos de la agenda propuestos para el día, se recogen las dudas, inquietudes y comentarios en general de los asistentes, con lo cual se promueve la participación articulada en el espacio de Audiencia Pública Minera por parte de las entidades de control, proponentes y comunidad.
- Se realizó la presentación de los resultados del proceso de coordinación y concurrencia, así como de las actividades desarrolladas en el marco del proceso de relacionamiento social.
- Se dispuso un espacio de participación para la intervención de la comunidad, en el cual se atendieron y resolvieron las inquietudes planteadas por los asistentes.
- Se desarrolló un diálogo entre la comunidad y los proponentes, logrando la construcción de acuerdos, los cuales quedaron debidamente registrados en el acta correspondiente.

COMPROMISOS (Si los hay)					
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía.	ANM	23 de julio de 2026		02 de agosto de 2026
2	Presentar comentarios al acta de la Audiencia Pública Minera	ANM	03 de agosto de 2026		12 de agosto de 2026
3	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta definitiva de la Audiencia Pública Minera.	ANM	18 de agosto de 2026		-
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES	AÑO
			N/A	N/A	N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DÍA	MES	AÑO
Este documento fue elaborado, revisado y consolidado por los miembros de la Mesa Técnica de la Audiencia Pública Minera, conformada por:		22	07	2026

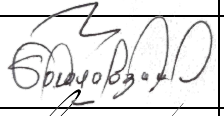
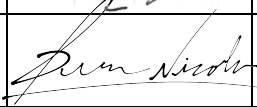
ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD / DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Lista de inscripción de participantes			X	Agencia Nacional de Minería

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS			CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO			VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA			FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

2	Listado de asistencia	8	X		Agencia Nacional de Minería
3	Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías, audios y producciones audiovisuales	6	X		Agencia Nacional de Minería
4	Grabación de audio y video de la Audiencia Pública Minera			X	Agencia Nacional de Minería
5	Video del procedimiento adelantado en el municipio de Neiva, Huila.			X	Agencia Nacional de Minería
7	Anexo 1 - Acuerdos Propuesta PCCD - 503318 DEIVY LEONARDO MOSQUERA SOLANO.		X		Agencia Nacional de Minería
8	Anexo 2 - Acuerdos Propuesta PCC - UCI-08351 RUEDA INVERSIONES S.A.S.		X		Agencia Nacional de Minería
9	Anexo 3 - Acuerdos Propuesta PCC - PED-08221 DANIEL RICARDO SILVA ORJUELA - NELSON JOSE SANTANDER VALDERRAMA.		X		Agencia Nacional de Minería
10	Anexo 4 - Acuerdos Propuesta PCC - OG2-093210 LUIS RICARDO SILVA CHAPARRO.		X		Agencia Nacional de Minería
11	Anexo 5 - Acuerdos Propuesta PCC - 508385 RUEDA INVERSIONES S.A.S.		X		Agencia Nacional de Minería
12	Anexo 6 - Acuerdos Propuesta PCC - PD9 - 08301 FRANCISCO EVENCIO MONSALVE URIBE.		X		Agencia Nacional de Minería
13	Anexo 7 - Acuerdos Propuesta PCC - QB5-14341 COMERCIALIZADORA MACROANDINA S.A.S COMERCIO.		X		Agencia Nacional de Minería
14	Anexo 8 - Acuerdos Propuesta PCC - PE8-08332X REYNALDO CORTES PERDOMO - VICTOR HERNANDO MORA HERNANDEZ.		X		Agencia Nacional de Minería
15	Anexo 9 - Acuerdos Propuesta PCC - PDS-08071 ANA MATILDE TRUJILLO SALAZAR - VICTOR HERNANDO MORA HERNANDEZ.		X		Agencia Nacional de Minería
16	Anexo 10 - Acuerdos Propuesta PCC - 503480 GRUPO RAMOS CHARRY S.A.S.		X		Agencia Nacional de Minería
17	Cámara de comercio RUEDA INVERSIONES S.A.S.	6		X	RUEDA INVERSIONES S.A.S.
18	Cámara de comercio GRUPO RAMOS CHARRY SAS.	11		X	GRUPO RAMOS CHARRY SAS.
19	Poder FRANCISCO EVENCIO MONSALVE URIBE	1		X	FRANCISCO EVENCIO MONSALVE URIBE

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

20	Cámara de comercio COMERCIALIZADORA MACROANDINA SAS.	6		X	COMERCIALIZADORA MACROANDINA SAS
21	Poder REYNALDO CORTÉS PERDOMO	2		X	REYNALDO CORTÉS PERDOMO
22	Poder ANA MATILDE TRUJILLO SALAZAR	2		X	ANA MATILDE TRUJILLO SALAZAR
23	Poder REYNALDO CORTÉS PERDOMO	4		X	REYNALDO CORTÉS PERDOMO
24	Poder ANA MATILDE TRUJILLO SALAZAR	4		X	ANA MATILDE TRUJILLO SALAZAR

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD / DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
	Se adjunta lista de asistencia		x		
1	Soraya Astrid Lozano Marín		X		Agencia Nacional de Minería
2	Juan Nicolás Solano Ávila		X		Agencia Nacional de Minería

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Anexo 1
ACUERDOS PCCD: 503318 DEIVY LEONARDO MOSQUERA SOLANO.

- 1) El proponente, una vez obtenga el contrato de concesión minera diferencial, se compromete a coordinar con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de las veredas La Jagua y La Mojarra, para que dos (2) veces al año se realicen reuniones ordinarias con las comunidades, y a partir de estas, si existen situaciones que lo requieran, realizar reuniones extraordinarias. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto, recibir y tramitar las solicitudes que presente la comunidad respecto de la ejecución del título minero y reportar a la comunidad el cumplimiento de los compromisos que se adquieran por parte del titular minero frente a la comunidad. Estos espacios se realizan en el marco de los principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las prácticas de la comunidad. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera, teniendo en cuenta que el proponente solicitará realizar labores de explotación anticipada. La convocatoria a estas reuniones se realizará en coordinación con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal. Los futuros titulares convocarán a la personería para que participe de estas reuniones. La primera reunión se realizará dentro de los seis meses siguientes a la inscripción en el RMN del contrato concesión. Para la verificación del cumplimiento de este acuerdo se suscribirán actas (Futuro Concesionario-presidentes JAC) y asistencia con sus registros fotográficos. Los futuros titulares convocarán a la personería para que participe de estas reuniones.
- 2) El futuro concesionario se compromete a partir de la etapa de explotación y por todo el término de duración del proyecto, a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las Juntas de Acción Comunal La Mojarra y la Jagua o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Para la verificación del cumplimiento de este acuerdo se suscribirá un acta y registro fotográfico.
- 3) El futuro concesionario se compromete a contratar el 100% de mano de obra calificada y no calificada de la comunidad de las veredas La Jagua y La Mojarra que se repartirá entre las comunidades de las dos veredas de acuerdo a la oferta laboral de personal con y sin experiencia y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que las comunidades garanticen disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el futuro titular realizará una convocatoria pública difundida con las Juntas de Acción Comunal. Lo anterior válido para la etapa de explotación. Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional. El cumplimiento de este compromiso se verificará con los contratos laborales suscritos, así como constancia de las convocatorias labores realizadas.
- 4) El futuro concesionario se compromete a que el horario de tránsito de las volquetas y/o cualquier otro medio de transporte asociados a las actividades del proyecto minero, se realizará entre las 7.30 am a 11.30 am y de 1.00 pm a 5:00 p.m. de lunes a viernes, y los días sábados entre 7.00 am a 12.30 del mediodía. Los domingos y días festivos no habrá circulación, salvo excepciones extraordinarias que deberán ser tramitadas de manera previa con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal correspondientes. Este compromiso tiene por objetivo contribuir a la disminución en la contaminación derivada del tránsito de vehículos y carga pesada. Así mismo, el proponente se compromete a que, durante el periodo escolar no habrá tránsito de volquetas o transporte frente a la(s) instituciones educativas, en el horario de entrada y salida de los estudiantes, como media de seguridad vial y protección a la integridad de los niños, niñas y adolescentes y otros habitantes de la comunidad, así como los animales domésticos y de granja. El límite de velocidad de los vehículos asociados a las actividades del proyecto minero será de máximo 30 kilómetros por hora. La verificación de este compromiso se verificará a través de las circulares internas que emita el futuro titular, así como actas semestrales firmadas por los presidentes de las JAC indicando que se está cumpliendo el compromiso.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

- 5) Durante la etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar el mejoramiento de la infraestructura social comunitaria, específicamente para el mejoramiento de las vías y otras estructuras presentes en las comunidades, con la entrega de 200 metros cúbicos que pueden ser de arenas, gravas y recebo anuales de manera concertada con la Junta de Acción Comunal según las necesidades existentes en el territorio. En caso de que se requiera un aumento en esta cantidad, se podrá concertar con las JAC, y en caso de requerir una cantidad menor a la pactada anualmente, los presidentes de las JAC de la Mojarra y la Jagua certificarán esta situación en acta de entrega a satisfacción. El cumplimiento de este compromiso se verificará con el acta de entrega a satisfacción del futuro titular a las JAC de la Mojarra y La Jagua y registro fotográfico.

- 6) El futuro concesionario, en etapa de explotación, se compromete a apoyar a las Instituciones Educativas (IE), así como a los niños, niñas y adolescentes de la(s) vereda(s) La Jagua y La Mojarra con un aporte de 1 (un) salario mínimo legal mensual vigente, 1 vez al año en kits escolares que serán entregados durante el primer trimestre del año. La ejecución y compra de insumos para el cumplimiento de este compromiso será realizado por el futuro concesionario, de acuerdo con la necesidad que manifiesten los presidentes de las JAC en representación de la comunidad.

El cumplimiento de este compromiso se verificará con el acta de entrega a satisfacción del futuro titular a las JAC de la Mojarra y La Jagua y registro fotográfico.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Anexo 2
ACUERDOS PCC - UCI-08351 RUEDA INVERSIONES S.A.S.

- 1) El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (30%) de mano de obra calificada y mínimo el (30%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la vereda de Guacirco y otras áreas de influencia directa del municipio de Neiva, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la Junta de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de Explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional, para verificar el cumplimiento de este compromiso, deberán aportar la convocatoria y/o contratos laborales.
- 2) El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del titular durante etapa de exploración (si se llegare a requerir) y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios de la vereda del área de influencia de los polígonos mineros y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Para verificar este compromiso, se entregarán actas de entrega y registro fotográfico.
- 3) El futuro concesionario, se compromete a realizar una vez al año el mejoramiento de las vías utilizadas por el proyecto minero. Esta actividad se realizará a partir de la etapa de explotación y en coordinación con las Juntas de Acción Comunal y la autoridad territorial respectiva, la vía intervenida para el mejoramiento será desde el casco urbano hasta el lugar del área del proyecto en la vía centro poblado Guacirco y realizar la reparación de ser necesaria entre el casco urbano y la ruta 45 (cruce Guacirco), para la verificación de este acuerdo se entregara acta suscrita con el presidente de la JAC y el titular minero.
- 4) En etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar los arreglos locativos (salones comunales, centros comunitarios, institución educativa, entre otros) presentes en la vereda Guacirco, con un aporte de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, una vez al año, se realizará de manera concertada con las JAC y lo acordado con la comunidad a partir de las necesidades existentes. Para la verificación de este acuerdo se entregará copia de la transferencia e informe de la comunidad.
- 5) El futuro concesionario, se compromete a entregar una suma correspondiente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a las Juntas de Acción Comunal, para la atención de las necesidades identificadas en personas adultas mayores y/o personas con discapacidad, que estén definidas y registradas en el censo poblacional de la Alcaldía de Neiva y, que vivan en la vereda de Guacirco. Este compromiso se realizará una (1) vez al año e iniciará desde la etapa de explotación. para la verificación de este acuerdo se entregará copia de la transferencia e informe de la comunidad.
- 6) El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la vereda Guacirco, 1 vez al año y durante toda la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

La convocatoria para la socialización se realizará a través de la JAC de la vereda Guacirco. para la verificación de este acuerdo se entregarán listas de asistencia y registros fotográficos.

Anexo 3

ACUERDOS PCC- PED-08221 DANIEL RICARDO SILVA ORJUELA - NELSON JOSE SANTANDER VALDERRAMA

Vereda Guacirco:

1. El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (10%) de mano de obra calificada y mínimo el (10%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la vereda de Guacirco y otras áreas de influencia directa del municipio de Neiva, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la Junta de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de Explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional, para verificar el cumplimiento de este compromiso, deberán aportar la convocatoria y/o contratos laborales.
2. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del titular durante etapa de exploración (si se llegare a requerir) y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios de la vereda del área de influencia de los polígonos mineros y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Para verificar este compromiso, se entregarán actas de entrega y registro fotográfico.
3. El futuro concesionario, se compromete a realizar una vez al año el mejoramiento de las vías utilizadas por el proyecto minero. Esta actividad se realizará a partir de la etapa de explotación y en coordinación con las Juntas de Acción Comunal y la autoridad territorial respectiva, la vía intervenida para el mejoramiento será desde el casco urbano hasta el lugar del área del proyecto en la vía centro poblado Guacirco y realizar la reparación de ser necesaria entre el casco urbano y la ruta 45 (cruce Guacirco), para la verificación de este acuerdo se entregará acta suscrita con el presidente de la JAC y el titular minero.
4. En etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar los arreglos locativos (salones comunales, centros comunitarios, institución educativa, entre otros) presentes en la vereda Guacirco, con un aporte de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, una vez al año, se realizará de manera concertada con las JAC y lo acordado con la comunidad a partir de las necesidades existentes. para la verificación de este acuerdo se entregará copia de la transferencia e informe de la comunidad.
5. El futuro concesionario, se compromete a entregar una suma correspondiente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a las Juntas de Acción Comunal, para la atención de las necesidades identificadas en personas adultas mayores y/o personas con discapacidad, que estén definidas y registradas en el censo poblacional de la Alcaldía de Neiva y, que vivan en la vereda de Guacirco. Este compromiso se realizará una (1) vez al año e iniciará desde la etapa de explotación. para la verificación de este acuerdo se entregará copia de la transferencia e informe de la comunidad.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

- El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la vereda Guacirco, 1 vez al año durante toda la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar es estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la JAC de la vereda Guacirco.

Vereda Fortalecillas:

- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 10% de mano de obra calificada y no calificada de la comunidad del corregimiento de FORTALECILLAS, con y sin experiencia y cuando existan los perfiles requeridos y cumpla con los requisitos de admisión. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la Junta de Acción Comunal (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de explotación. Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional. El cumplimiento de este compromiso se verificará con los contratos laborales suscritos, así como constancia de las convocatorias labores realizadas.
- En etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar los arreglos locativos (salones comunales, centros comunitarios, institución educativa, entre otros) presentes en la vereda Fortalecilla, con un aporte de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, una vez al año, se realizará de manera concertada con las JAC y lo acordado con la comunidad a partir de las necesidades existentes. para la verificación de este acuerdo se entregará copia de la transferencia e informe de la comunidad.
- El futuro concesionario, y en un plazo máximo de un (1) año contado a partir del inicio del proyecto, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales. para la verificación de este acuerdo se entregará acta y registro fotográfico.
- Durante la etapa de construcción y montaje, el futuro concesionario se compromete a realizar la donación de doscientos (200) regalos navideños destinados a niños y niñas entre los cero (0) y doce (12) años de edad. La entrega se efectuará de manera concertada con la Junta de Acción Comunal correspondiente, de acuerdo con la población beneficiaria identificada en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se acreditará mediante acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita por la Junta de Acción Comunal, listado de beneficiarios y registro fotográfico de la actividad.
- Durante la etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar en una jornada al año, al desarrollo de actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del área de influencia del proyecto, orientadas al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, el fortalecimiento de habilidades para la vida y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas adictivas.

Las actividades podrán comprender jornadas deportivas, talleres artísticos y culturales, espacios de orientación educativa, campañas de prevención, formación en liderazgo juvenil y entrega de implementos recreativos o pedagógicos. Su ejecución se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales, las instituciones educativas, las Juntas de Acción Comunal y demás organizaciones presentes en el territorio.

El cumplimiento de este compromiso se acreditará mediante actas de realización, listados de asistencia, informe detallado de las actividades desarrolladas y registro fotográfico.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Anexo 4
ACUERDOS PCC - OG2-093210 LUIS RICARDO SILVA CHAPARRO

Vereda Guacirco

- 1) El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (40%) de mano de obra calificada y mínimo el (40%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la vereda de Guacirco y otras áreas de influencia directa del municipio de Neiva, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de Explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional, para verificar el cumplimiento de este compromiso, deberán aportar la convocatoria y/o contratos laborales.
- 2) El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del titular durante etapa de exploración (si se llegare a requerir) y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios de la vereda del área de influencia de los polígonos mineros y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Para verificar este compromiso, se entregarán actas de entrega y registro fotográfico.
- 3) El futuro concesionario, se compromete a realizar una vez al año el mejoramiento de las vías utilizadas por el proyecto minero. Esta actividad se realizará a partir de la etapa de explotación y en coordinación con las Juntas de Acción Comunal y la autoridad territorial respectiva, la vía intervenida para el mejoramiento será desde el casco urbano hasta el lugar del área del proyecto en la vía centro poblado Guacirco y realizar la reparación de ser necesaria entre el casco urbano y la ruta 45 (cruce Guacirco), para la verificación de este acuerdo se entregara acta suscrita con el presidente de la JAC y el titular minero.
- 4) En etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar los arreglos locativos (salones comunales, centros comunitarios, institución educativa, entre otros) presentes en la vereda Guacirco, con un aporte de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, una vez al año, se realizará de manera concertada con las JAC y lo acordado con la comunidad a partir de las necesidades existentes. para la verificación de este acuerdo se entregará copia de la transferencia e informe de la comunidad.
- 5) El futuro concesionario, se compromete a entregar una suma correspondiente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a las Juntas de Acción Comunal, para la atención de las necesidades identificadas en personas adultas mayores y/o personas con discapacidad, que estén definidas y registradas en el censo poblacional de la Alcaldía de Neiva y, que vivan en la vereda de Guacirco. Este compromiso se realizará una (1) vez al año e iniciará desde la etapa de explotación. para la verificación de este acuerdo se entregará copia de la transferencia e informe de la comunidad.
- 6) El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la vereda Guacirco, 1 vez al año durante toda la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar es estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la JAC de la vereda Guacirco.

Vereda Fortalecillas

- 1) El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 10% de mano de obra calificada y no calificada de la comunidad del corregimiento de FORTALECILLAS, con y sin experiencia y cuando existan los perfiles requeridos y cumpla con los requisitos de admisión. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la Junta de Acción Comunal (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de explotación. Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional. El cumplimiento de este compromiso se verificará con los contratos laborales suscritos, así como constancia de las convocatorias labores realizadas.
- 2) En etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar los arreglos locativos (salones comunales, centros comunitarios, institución educativa, entre otros) presentes en la vereda Fortalecillas, con un aporte de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, una vez al año, se realizará de manera concertada con las JAC y lo acordado con la comunidad a partir de las necesidades existentes. para la verificación de este acuerdo se entregará copia de la transferencia e informe de la comunidad.
- 3) El futuro concesionario, y en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de su inicio, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales. para la verificación de este acuerdo se entregará acta y registro fotográfico.
- 4) Durante la etapa de construcción y montaje, el futuro concesionario se compromete a realizar la donación de cien (100) regalos navideños destinados a niños y niñas entre los cero (0) y doce (12) años de edad. La entrega se efectuará de manera concertada con la Junta de Acción Comunal correspondiente, de acuerdo con la población beneficiaria identificada en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se acreditará mediante acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita por la Junta de Acción Comunal, listado de beneficiarios y registro fotográfico de la actividad.
- 5) Durante la etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar en una jornada al año, al desarrollo de actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del área de influencia del proyecto, orientadas al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, el fortalecimiento de habilidades para la vida y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas adictivas.

Las actividades podrán comprender jornadas deportivas, talleres artísticos y culturales, espacios de orientación educativa, campañas de prevención, formación en liderazgo juvenil y entrega de implementos recreativos o pedagógicos. Su ejecución se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales, las instituciones educativas, las Juntas de Acción Comunal y demás organizaciones presentes en el territorio.

El cumplimiento de este compromiso se acreditará mediante actas de realización, listados de asistencia, informe detallado de las actividades desarrolladas y registro fotográfico.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Anexo 5
ACUERDOS PCC- 508385 RUEDA INVERSIONES S.A.S.

Vereda Fortalecillas:

- 1) El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 60% de mano de obra calificada y no calificada de la comunidad del corregimiento de FORTALECILLAS, con y sin experiencia y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la Junta de Acción Comunal (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de explotación. Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional. El cumplimiento de este compromiso se verificará con los contratos laborales suscritos, así como constancia de las convocatorias labores realizadas.
- 2) En etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar los arreglos locativos (salones comunales, centros comunitarios, institución educativa, entre otros) presentes en la vereda Fortalecilla, con un aporte de cinco (5) salarios mínimo legal mensual vigente, una vez al año, se realizará de manera concertada con las JAC y lo acordado con la comunidad a partir de las necesidades existentes. para la verificación de este acuerdo se entregará copia de la transferencia e informe de la comunidad.
- 3) El futuro concesionario, y en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de su inicio, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales. para la verificación de este acuerdo se entregará acta y registro fotográfico.
- 4) Durante la etapa de construcción y montaje, el futuro concesionario se compromete a realizar la donación de cuatrocientos (400) regalos navideños destinados a niños y niñas entre los cero (0) y doce (12) años de edad. La entrega se efectuará de manera concertada con la Junta de Acción Comunal correspondiente, de acuerdo con la población beneficiaria identificada en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se acreditará mediante acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita por la Junta de Acción Comunal, listado de beneficiarios y registro fotográfico de la actividad.
- 5) Durante la etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar en una jornada al año, al desarrollo de actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del área de influencia del proyecto, orientadas al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, el fortalecimiento de habilidades para la vida y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas adictivas.

Las actividades podrán comprender jornadas deportivas, talleres artísticos y culturales, espacios de orientación educativa, campañas de prevención, formación en liderazgo juvenil y entrega de implementos recreativos o pedagógicos. Su ejecución se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales, las instituciones educativas, las Juntas de Acción Comunal y demás organizaciones presentes en el territorio.

El cumplimiento de este compromiso se acreditará mediante actas de realización, listados de asistencia, informe detallado de las actividades desarrolladas y registro fotográfico.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Anexo 6
ACUERDOS PCC- PD9 – 08301 FRANCISCO EVENCIO MONSALVE URIBE

- 1) El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (30%) de mano de obra calificada y mínimo el (30%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la vereda de Venadito y otras áreas de influencia directa del municipio de Neiva, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la Junta de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de Explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional, para verificar el cumplimiento de este compromiso, deberán aportar la convocatoria y/o contrato laboral.
- 2) El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del titular durante etapa de exploración (si se llegare a requerir) y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios de la vereda del área de influencia de los polígonos mineros y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Para verificar este compromiso, se entregarán actas de entrega y registro fotográfico.
- 3) El futuro concesionario, se compromete a realizar una (1) vez al año el mejoramiento de las vías utilizadas por el proyecto minero previa autorización a que haya lugar. Esta actividad se realizará a partir de la etapa de explotación y en coordinación con las Juntas de Acción Comunal y la autoridad territorial respectiva, la vía a intervenir es caña brava a la zona del proyecto minero, para la verificación de este acuerdo se entregará acta suscrita con el presidente de la JAC y el titular minero.
- 4) El futuro concesionario, se compromete a entregar una suma correspondiente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a las Juntas de Acción Comunal, para la atención de las necesidades identificadas en personas adultas mayores y/o personas con discapacidad, que estén definidas y registradas en el censo poblacional de la Alcaldía de Neiva y, que vivan en la vereda de Venadito. Este compromiso se realizará una (1) vez al año e iniciará desde la etapa de explotación. para la verificación de este acuerdo se entregará copia de la transferencia e informe de la comunidad.
- 5) El futuro concesionario, se compromete a aportar un valor equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes para las celebraciones que sean priorizadas por la comunidad (navidad, Halloween, etc.) de la(s) vereda Venadito, mínimo 1 vez al año. Esto válido desde la etapa de explotación.
- 6) El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la vereda Venadito, una (1) vez al año durante toda la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar es estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la JAC de la vereda Venadito.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Anexo 7
ACUERDOS PCC- QB5-14341 COMERCIALIZADORA MACROANDINA S.A.S COMERCIO

- 1) El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (30%) de mano de obra calificada y mínimo el (30%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la vereda de Venadito y otras áreas de influencia directa del municipio de Neiva, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la Junta de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de Explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional, para verificar el cumplimiento de este compromiso, deberán aportar la convocatoria y/o contrato laboral.
- 2) El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del titular durante etapa de exploración (si se llegare a requerir) y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios de las veredas del área de influencia de los polígonos mineros y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Para verificar este compromiso, se entregarán actas de entrega y/o registro fotográfico.
- 3) El futuro concesionario, se compromete a realizar una (1) vez al año el mejoramiento de las vías utilizadas por el proyecto minero previa autorización a que haya lugar. Esta actividad se realizará a partir de la etapa de explotación y en coordinación con las Juntas de Acción Comunal y la autoridad territorial respectiva, la vía a intervenir es caña brava a la zona del proyecto minero, para la verificación de este acuerdo se entregará acta suscrita con el presidente de la JAC y el titular minero.
- 4) El futuro concesionario, se compromete a entregar una suma correspondiente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a las Juntas de Acción Comunal, para la atención de las necesidades identificadas en personas adultas mayores y/o personas con discapacidad, que estén definidas y registradas en el censo poblacional de la Alcaldía de Neiva y, que vivan en la vereda de Venadito. Este compromiso se realizará una (1) vez al año e iniciará desde la etapa de explotación. Para la verificación de este acuerdo se entregará copia de la transferencia e informe de la comunidad.
- 5) El futuro concesionario, se compromete a aportar un valor equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes para las celebraciones que sean priorizadas por la comunidad (navidad, Halloween, etc.) de la(s) vereda Venadito, mínimo una (1) vez al año. Esto válido desde la etapa de explotación.
- 6) El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la vereda Venadito, una (1) vez al año durante toda la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar es estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la JAC de la vereda Venadito.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Anexo 8

ACUERDOS PCC- PE8-08332X REYNALDO CORTES PERDOMO - VICTOR HERNANDO MORA HERNANDEZ

- 1) Durante la etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a contratar como mínimo un treinta por ciento (30 %) de mano de obra proveniente del municipio de Neiva y, preferentemente, del área de influencia directa del proyecto. Este porcentaje estará conformado, como mínimo, por un diez por ciento (10 %) de mano de obra calificada y un veinte por ciento (20 %) de mano de obra no calificada. La contratación de mano de obra calificada estará sujeta a la existencia de personas que acrediten la formación, experiencia, competencias y demás requisitos exigidos para el respectivo cargo. Para la vinculación de mano de obra no calificada se priorizará a los habitantes del área de influencia, incluso cuando no cuenten con experiencia laboral previa, siempre que cumplan las condiciones de aptitud requeridas para desarrollar las labores correspondientes. Para la materialización de este compromiso, el futuro concesionario realizará convocatorias laborales públicas, transparentes y verificables, las cuales serán difundidas inicialmente por medio de las Juntas de Acción Comunal del área de influencia y podrán complementarse mediante emisoras locales, redes sociales, carteleras comunitarias, autoridades territoriales y otros canales idóneos de divulgación.

Este compromiso se cumplirá de conformidad con el artículo 254 de la Ley 685 de 2001 —Código de Minas— y las normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. Su cumplimiento se acreditará mediante las constancias de las convocatorias realizadas, los contratos laborales suscritos, la relación del personal vinculado y los informes periódicos de contratación, con observancia de las disposiciones sobre protección de datos personales.
- 2) El futuro concesionario, y en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de su inicio de etapa de explotación, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales. El cumplimiento de este compromiso se acreditará mediante acta de entrega y/o recibo a satisfacción suscrita por la JAC y el respectivo registro fotográfico de la actividad.
- 3) Durante la etapa de EXPLOTACIÓN, el futuro concesionario se compromete a realizar la donación de cincuenta (50) regalos navideños destinados a niños y niñas entre los cero (0) y doce (12) años de edad. La entrega se efectuará de manera concertada con la Junta de Acción Comunal correspondiente, de acuerdo con la población beneficiaria identificada en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se acreditará mediante acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita por la Junta de Acción Comunal, listado de beneficiarios y registro fotográfico de la actividad.
- 4) Durante la etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar en una jornada al año, al desarrollo de actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del área de influencia del proyecto, orientadas al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, el fortalecimiento de habilidades para la vida y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas adictivas. Las actividades podrán comprender jornadas deportivas, talleres artísticos y culturales, espacios de orientación educativa, campañas de prevención, formación en liderazgo juvenil y entrega de implementos recreativos o pedagógicos. Su ejecución se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales, las instituciones educativas, las Juntas de Acción Comunal y demás organizaciones presentes en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se acreditará mediante actas de realización, listados de asistencia, informe detallado de las actividades desarrolladas y registro fotográfico.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Anexo 9

ACUERDOS PCC- PDS-08071 ANA MATILDE TRUJILLO SALAZAR - VICTOR HERNANDO MORA HERNANDEZ

- 1) Durante la etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a contratar como mínimo un treinta por ciento (30 %) de mano de obra proveniente del municipio de Neiva y, preferentemente, del área de influencia directa del proyecto. Este porcentaje estará conformado, como mínimo, por un diez por ciento (10 %) de mano de obra calificada y un veinte por ciento (20 %) de mano de obra no calificada. La contratación de mano de obra calificada estará sujeta a la existencia de personas que acrediten la formación, experiencia, competencias y demás requisitos exigidos para el respectivo cargo. Para la vinculación de mano de obra no calificada se priorizará a los habitantes del área de influencia, incluso cuando no cuenten con experiencia laboral previa, siempre que cumplan las condiciones de aptitud requeridas para desarrollar las labores correspondientes. Para la materialización de este compromiso, el futuro concesionario realizará convocatorias laborales públicas, transparentes y verificables, las cuales serán difundidas inicialmente por medio de las Juntas de Acción Comunal del área de influencia y podrán complementarse mediante emisoras locales, redes sociales, carteleros comunitarios, autoridades territoriales y otros canales idóneos de divulgación.

Este compromiso se cumplirá de conformidad con el artículo 254 de la Ley 685 de 2001 —Código de Minas— y las normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. Su cumplimiento se acreditará mediante las constancias de las convocatorias realizadas, los contratos laborales suscritos, la relación del personal vinculado y los informes periódicos de contratación, con observancia de las disposiciones sobre protección de datos personales.
- 2) El futuro concesionario, y en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de su inicio de etapa de explotación, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales. El cumplimiento de este compromiso se acreditará mediante acta de entrega y/o recibo a satisfacción suscrita por la JAC y el respectivo registro fotográfico de la actividad.
- 3) Durante la etapa de EXPLOTACIÓN, el futuro concesionario se compromete a realizar la donación de cincuenta (50) regalos navideños destinados a niños y niñas entre los cero (0) y doce (12) años de edad. La entrega se efectuará de manera concertada con la Junta de Acción Comunal correspondiente, de acuerdo con la población beneficiaria identificada en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se acreditará mediante acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita por la Junta de Acción Comunal, listado de beneficiarios y registro fotográfico de la actividad.
- 4) Durante la etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar en una jornada al año, al desarrollo de actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del área de influencia del proyecto, orientadas al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, el fortalecimiento de habilidades para la vida y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas adictivas. Las actividades podrán comprender jornadas deportivas, talleres artísticos y culturales, espacios de orientación educativa, campañas de prevención, formación en liderazgo juvenil y entrega de implementos recreativos o pedagógicos. Su ejecución se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales, las instituciones educativas, las Juntas de Acción Comunal y demás organizaciones presentes en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se acreditará mediante actas de realización, listados de asistencia, informe detallado de las actividades desarrolladas y registro fotográfico.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Anexo 10
ACUERDOS PCC- 503480 GRUPO RAMOS CHARRY S.A.S

Vereda Guacirco

- 7) El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (10%) de mano de obra calificada y mínimo el (10%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la vereda de Guacirco y otras áreas de influencia directa del municipio de Neiva, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la Junta de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de Explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional, para verificar el cumplimiento de este compromiso, deberán aportar la convocatoria y/o contratos laborales.
- 8) El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del titular durante etapa de exploración (si se llegare a requerir) y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios de la vereda del área de influencia de los polígonos mineros y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Para verificar este compromiso, se entregarán actas de entrega y registro fotográfico.
- 9) El futuro concesionario, se compromete a realizar una (1) vez al año el mejoramiento de las vías utilizadas por el proyecto minero. Esta actividad se realizará a partir de la etapa de explotación y en coordinación con las Juntas de Acción Comunal y la autoridad territorial respectiva, la vía intervenida para el mejoramiento será desde el casco urbano hasta el lugar del área del proyecto en la vía centro poblado Guacirco y realizar la reparación de ser necesaria entre el casco urbano y la ruta 45 (cruce Guacirco), para la verificación de este acuerdo se entregará acta suscrita con el presidente de la JAC y el titular minero.
- 10) En etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar los arreglos locativos (salones comunales, centros comunitarios, institución educativa, entré otros) presentes en la vereda Guacirco, con un aporte de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, una (1) vez al año, se realizará de manera concertada con las JAC y lo acordado con la comunidad a partir de las necesidades existentes. Para la verificación de este acuerdo se entregará copia de la transferencia e informe de la comunidad.
- 11) El futuro concesionario, se compromete a entregar una suma correspondiente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a la Junta de Acción Comunal, para la atención de las necesidades identificadas en personas adultas mayores y/o personas con discapacidad, que estén definidas y registradas en el censo poblacional de la Alcaldía de Neiva y, que vivan en la vereda de Guacirco. Este compromiso se realizará una (1) vez al año e iniciará desde la etapa de explotación. para la verificación de este acuerdo se entregará copia de la transferencia e informe de la comunidad.
- 12) El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la vereda Guacirco, una (1) vez al año durante toda la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar es estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la JAC de la vereda Guacirco.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Vereda Fortalecillas

- 6) El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 30% de mano de obra calificada y no calificada de la comunidad del corregimiento de FORTALECILLAS, con y sin experiencia y cuando existan los perfiles requeridos y cumpla con los requisitos de admisión. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la Junta de Acción Comunal (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de explotación. Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional. El cumplimiento de este compromiso se verificará con los contratos laborales suscritos, así como constancia de las convocatorias labores realizadas.
- 7) En etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar los arreglos locativos (salones comunales, centros comunitarios, institución educativa, entré otros) presentes en la vereda Fortalecilla, con un aporte de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, una (1) vez al año, se realizará de manera concertada con las JAC y lo acordado con la comunidad a partir de las necesidades existentes. para la verificación de este acuerdo se entregará copia de la transferencia e informe de la comunidad.
- 8) El futuro concesionario, y en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de su inicio, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales. Para la verificación de este acuerdo se entregará acta y registro fotográfico.
- 9) Durante la etapa de construcción y montaje, el futuro concesionario se compromete a realizar la donación de cuatrocientos (400) regalos navideños destinados a niños y niñas entre los cero (0) y doce (12) años de edad. La entrega se efectuará de manera concertada con la Junta de Acción Comunal correspondiente, de acuerdo con la población beneficiaria identificada en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se acreditará mediante acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita por la Junta de Acción Comunal, listado de beneficiarios y registro fotográfico de la actividad.
- 10) Durante la etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar en una jornada al año, al desarrollo de actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del área de influencia del proyecto, orientadas al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, el fortalecimiento de habilidades para la vida y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas adictivas.

Las actividades podrán comprender jornadas deportivas, talleres artísticos y culturales, espacios de orientación educativa, campañas de prevención, formación en liderazgo juvenil y entrega de implementos recreativos o pedagógicos. Su ejecución se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales, las instituciones educativas, las Juntas de Acción Comunal y demás organizaciones presentes en el territorio. El cumplimiento de este compromiso se acreditará mediante actas de realización, listados de asistencia, informe detallado de las actividades desarrolladas y registro fotográfico.